



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., martes 27 de noviembre de 2012.

Número 142

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SALUD

- CONVENIO** en materia de transferencia de recursos que para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas, así como el Anexo 1. Listado de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico para una Nueva Generación..... 2
- CONVENIO** en materia de transferencia de recursos que para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas, así como el Anexo 1. Importe máximo de los recursos a transferir..... 13

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAM.

- CONVOCATORIA** mediante la cual se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número EO-928013992-N32-2012 y EO-928013992-N33-2012, en el municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas..... 21

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

- EDICTOS.-** Expedientes relativos a los Juicios Hipotecarios, promovidos por INFONAVIT del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- 1a Publicación..... (ANEXO)
- EDICTOS.-** Expedientes relativos a los Procedimientos Administrativos de Ejecución, promovidos por el R. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.- 1a. Publicación.....(ANEXO)
- EDICTO DE REMATE.-** Mediante el cual el R. Ayuntamiento de Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, convoca a postores con motivo de los Créditos Fiscales.- 1a. Publicación.(ANEXO)

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO en materia de transferencia de recursos que para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas, así como el Anexo 1. Listado de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico para una Nueva Generación.

CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO PARA UNA NUEVA GENERACIÓN CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, MTRO. DAVID GARCÍA JUNCO MACHADO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. JOSÉ ALFONSO MEDINA Y MEDINA, Y POR EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DR. GABRIEL R. MANUELL LEE, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. ALFREDO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. JOSÉ NORBERTO TREVIÑO Y GARCÍA MANZO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.
3. Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menores ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.
4. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud, por lo que con fecha 21 de febrero de 2007 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio Nacional a partir del 1 de diciembre de 2006, que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.
5. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, el cual se enuncia en el numeral 2 de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARÍA”:

PERSONALIDAD

1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
2. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa.
3. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento del día 28 de septiembre de 2011, del cual se adjunta copia fotostática para formar parte del presente instrumento.

FACULTADES

4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud, impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, conforme a lo establecido por el artículo 4 fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
5. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
6. Que corresponde a la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud (en adelante “LA DGGSS”) entre otros: (i) proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones clínicas al Sistema, así como su secuencia y alcance con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios; (ii) estimar los costos derivados de las intervenciones médicas y de la provisión de nuevos servicios, con base en los protocolos clínicos y terapéuticos previendo su impacto económico, y (iii) coadyuvar en la determinación de las cédulas de evaluación del Sistema, que se utilicen en el proceso de acreditación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 10, fracciones I, II y III BIS 3 Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

7. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el calendario del presupuesto autorizado correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.

DOMICILIO

8. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:**PERSONALIDAD**

8. Que el Secretario de Finanzas, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1, 2, 10, 23 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta.

9. Que el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1, 2, 10, 23 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que quedó debidamente acreditado con copia del nombramiento que se adjunta.

ALCANCES

10. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Fortalecer los Servicios de Salud en la Entidad para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

DOMICILIO

11. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: Av. Francisco I. Madero 414, código postal 87000, Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

FUNDAMENTACIÓN

Resultan aplicables al presente instrumento jurídico:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4;

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39;

Ley General de Salud, artículos 9, 13 apartado B), 77 bis 1, 77 bis 11 al 77 bis 19, respecto de las Aportaciones al Sistema de Protección Social en Salud, 77 bis 32, respecto de la Transparencia, Control y Supervisión del Manejo de los Recursos del Sistema de Protección Social en Salud;

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 77;

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, 174 y 175;

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección social en Salud, artículos 76 al 81 y su Transitorio Décimo Cuarto;

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012 (Reglas de Operación);

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, artículos 77, 91 fracción XXI, 95, 144 y 146;

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, artículos 1, 2, 6, 7, 10, 23, 25, 32;

El Seguro Médico para una Nueva Generación como parte del Sistema de Protección Social en Salud establecido en el artículo 4o. Constitucional, y de conformidad con las Reglas establecidas en el Título Tercero Bis, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19 de la Ley General de Salud; artículos 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto; y numeral 4 del capítulo 2 de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la aportación solidaria federal, como parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud a que se refieren las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” convienen lo siguiente:

Transferencia de Recursos Federales

1.- El monto total de los recursos federales a transferir, su naturaleza normativa y presupuestal, Cláusula Segunda.

Suficiencia presupuestal global

2.- El monto total de los recursos federales a transferir deberán considerarse como suficiencia presupuestal global para fortalecer las acciones para el cumplimiento de los fines, Cláusula Tercera.

Fines

3.- Comprometer que los recursos federales a transferir sean destinados para el cumplimiento de los fines que se establecen en las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012.

Devengo para la transferencia de recursos federales

4.- Establecer en términos de las disposiciones aplicables, el momento del devengo para los recursos federales a transferir, Cláusula Quinta.

Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos

5.- Para la administración y ejercicio de los recursos federales transferidos hasta su erogación total para los fines previstos, Cláusula Sexta.

Validación de los desembolsos y Seguimiento de los Indicadores

6.- Informar sobre el seguimiento del ejercicio de los recursos transferidos, así como de los indicadores de resultados establecidos, Cláusula Séptima.

Aspectos contractuales generales

7.- Las directrices que regularán vigencia, modificaciones, causas de terminación y rescisión, Cláusulas Octava a Décima Cuarta.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES.- “LA SECRETARÍA” transferirá recursos presupuestales correspondientes al Programa Seguro Médico para una Nueva Generación a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

De conformidad con las disposiciones referidas en el capítulo de fundamentación, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico-administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa Seguro Médico para una Nueva Generación y que forma parte integrante de las aportaciones federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

“LA SECRETARÍA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad que resulte del reembolso por las intervenciones realizadas a los beneficiarios del SMNG y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquellos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido que se encuentra en el Anexo 1 de las Reglas de Operación. Para los casos de las intervenciones Hipoacusia neurosensorial y Trastornos innatos del metabolismo se hará el registro al sustentar el diagnóstico.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios del SMNG y que no se enlisten en el tabulador del Anexo 1, la Comisión estará facultada para determinar si son elegibles de cubrirse con el SMNG y el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos. Esta tarifa será como máximo la cuota de recuperación del tabulador más alto aplicable a la población sin seguridad social que tenga la institución que haya realizado la intervención para esa misma intervención. No se cubrirán las acciones e intervenciones listadas en el Anexo 2 de las Reglas de Operación.

En los eventos realizados en unidades médicas acreditadas por “LA SECRETARÍA” se transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1 de las Reglas de Operación. Para las atenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas, se transferirá el 50 por ciento del citado tabulador, el complemento se cubrirá al momento de comprobar la acreditación siempre que ésta ocurra en el periodo de vigencia de las Reglas de Operación 2012 y sea notificado a la Comisión a más tardar al cierre del primer trimestre del año 2013. En ambos casos, los beneficiarios no deberán haber cubierto ninguna cuota de recuperación.

En el caso de las intervenciones con tabulador “pago por facturación” se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de éstos y al registro correspondiente. Para esto se deberá registrar bimestralmente en el sistema informático del SMNG el monto total de la factura correspondiente, la cual será cubierta por reembolso previa validación del caso.

“LA SECRETARÍA” realizará las ministraciones de la transferencia, conforme al calendario del presupuesto autorizado en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Tesorería (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse a los fines del presente convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones "LA ENTIDAD" deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento.

TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL GLOBAL.- Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de "LA ENTIDAD" a partir de la suscripción del presente instrumento. Lo anterior con el propósito de que "LA ENTIDAD" pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos contractuales, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA.- FINES.- Una vez recibidos los recursos "LA ENTIDAD" deberá aplicarlos exclusivamente para dar cumplimiento al numeral 5.3.2 "Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMNG" de las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012, a fin de dar cumplimiento a sus objetivos los cuales se señalan a continuación:

Objetivo general. Contribuir a la disminución del empobrecimiento por motivos de salud, mediante el aseguramiento médico universal de los niños nacidos a partir del 1o. de diciembre de 2006, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social.

Objetivo específico. Atender a la población nacida a partir del 1o. de diciembre de 2006 y que no sea derechohabiente de alguna institución de seguridad social, para que cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia.

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación para el ejercicio fiscal 2012 y demás disposiciones aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

QUINTA.- DEVENGO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES:

1) La transferencia de subsidios para cumplir con el objeto del presente instrumento, que realiza "LA SECRETARÍA" en favor de "LA ENTIDAD" se consideran devengados para "LA SECRETARÍA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refiere las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual es del tenor literal siguiente:

"Los subsidios se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal."

2) Considerando que los recursos que se transfieran por pago de intervenciones cubiertas corresponden a un reembolso por un servicio otorgado, la comprobación del ejercicio de éstos se hará con la emisión del recibo que remitan por la ministración de los recursos aplicables.

3) Los documentos justificativos para "LA SECRETARÍA" de la obligación de pago serán: Las leyes aplicables, las Reglas de Operación y el presente Convenio; el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.

4) Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

5) Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

SEXTA.- ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 16 y 77 bis 32 de la Ley General de Salud, los recursos federales transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, y corresponde a "LA ENTIDAD", destinar, administrar y ejercer dichos recursos hasta su erogación total para dar cumplimiento a los fines previstos en el presente convenio.

Los recursos federales transferidos se deberán registrar como ingresos propios y serán destinados específicamente para dar cumplimiento a los objetivos del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación.

SÉPTIMA.- VALIDACIÓN DE LOS DESEMBOLSOS Y SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES:

1) Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán para el reembolso y hasta por los importes por cada intervención que se indican en las Reglas de Operación y en el Anexo 1 del presente instrumento, que es parte integrante del mismo.

El procedimiento para la validación de los desembolsos será el siguiente:

I. "LA SECRETARÍA" a través de "LA DGGSS", revisará los soportes médicos y administrativos de su competencia, a través del sistema para el registro de casos del Seguro Médico para una Nueva Generación de cada evento registrado y validado por "LA ENTIDAD", con la finalidad de realizar el reembolso correspondiente.

II. Asimismo, "LA DGGSS" revisará los casos de reembolso a pagar a "LA ENTIDAD", verificando en el Sistema de Captura y/o en la documentación que acredite la validación y su correcta clasificación de acuerdo al tabulador señalado en el Anexo 1 del presente instrumento; de proceder, autorizará los casos para pago y la clave del tabulador que les corresponda, y enviará un informe de los casos en que proceda el reembolso, a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para que ésta a su vez realice la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD".

III. "LA ENTIDAD", emitirá el recibo correspondiente, el cual deberá contener los requisitos fiscales que marca la Ley en la materia a fin de amparar los desembolsos pactados; la Comisión Nacional de Protección Social en Salud revisará y validará dicho recibo.

IV. "LA SECRETARÍA" no cubrirá las intervenciones cuya información requerida para su autorización no sea proporcionada; los casos en que la calidad de la información recibida no permita su adecuada autorización; y, cuando durante el proceso de autorización, se determine la improcedencia del reembolso. "LA SECRETARÍA" a través de "LA DGGSS" informará a "LA ENTIDAD" los casos en los cuales no haya procedido el pago.

V. El control y supervisión de los recursos a que se refiere el presente convenio se realizará conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

"LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento de los fines del presente convenio, "LA ENTIDAD", deberá proporcionar la información del seguimiento del gasto de los recursos federales transferidos mediante la funcionalidad que "LA SECRETARÍA" proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Capítulo VII Título Tercero Bis de la Ley General de Salud denominado Transparencia, Control y Supervisión, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" deberá enviar, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad referida, durante el primer trimestre del año 2013.

Para los efectos de la presente cláusula "LA ENTIDAD" se obliga a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

2) Por otra parte, para efecto de darle seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, "LA ENTIDAD" se obliga a proporcionar la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento a los fines establecidos en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto de que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento a los fines de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.

III. Informar a "LA SECRETARÍA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

IV. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

V. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

VI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

VIII. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

IX. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

X. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en un plazo máximo de 90 días naturales después de recibidos los recursos; dicho recibo deberá cumplir con los requisitos previstos en las Reglas de Operación.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- "LA SECRETARÍA" se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con los plazos derivados del procedimiento de pago correspondiente y la disponibilidad presupuestal.

II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y su Anexo 1, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".

VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

VII. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.

XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de la suscripción del mismo, y se mantendrá en vigor, para efectos del devengo de "LA SECRETARÍA" a que hace referencia la Cláusula Quinta, hasta el 31 de diciembre de 2012; por su parte se mantendrá en vigor para "LA ENTIDAD" hasta la erogación total de los recursos federales transferidos, en términos de la Cláusula Segunda del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA CUARTA.- ANEXOS.- Las partes reconocen como anexo integrante del presente Convenio, el que se menciona a continuación y que además tiene la misma fuerza legal que el presente convenio:

Anexo 1 "Listado de intervenciones cubiertas por el SMNG y sus tabuladores".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los cinco días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría, a los cinco días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **David García Junco Machado**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **José Alfonso Medina y Medina**.- Rúbrica.- El Director General de Gestión de Servicios de Salud, **Gabriel R. Manuell Lee**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Alfredo González Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas, **José Norberto Treviño y García Manzo**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO PARA UNA NUEVA GENERACIÓN

LISTADO DE INTERVENCIONES CUBIERTAS POR EL SMNG Y SUS TABULADORES CORRESPONDIENTES

Núm.	Grupo	Enfermedad	Clave CIE-10	Tabulador
1	Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	Tuberculosis del Sistema Nervioso	A17	\$39,679.32
2		Tuberculosis Miliar	A19	\$38,646.57
3		Listeriosis	A32	\$25,671.61
4		Tétanos neonatal	A33.X	\$61,659.24
5		Septicemia no especificada (incluye choque séptico)	A41.9	\$46,225.45
6		Sífilis congénita	A50	\$12,329.78
7		Encefalitis viral, no especificada	A86	\$39,679.32
8		Enfermedad debida a virus citomegálico	B25	\$22,688.36
9		Toxoplasmosis	B58	\$27,027.53

10	Tumores	Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula)	D11	\$30,563.96
11		Tumor benigno del mediastino	D15.2	\$75,873.96
12		Hemangioma de cualquier sitio	D18.0	\$41,995.54
13		Tumor benigno de la piel del labio	D23.0	\$18,767.81
14		Tumor benigno del ojo y sus anexos	D31	\$38,362.50
15	Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad	Deficiencia hereditaria del factor VII. Deficiencia hereditaria del factor IX. Otros defectos de la coagulación.	D66, D67, D68	Pago por facturación
16		Púrpura trombocitopénica idiopática	D69.3	\$41,313.55
17		Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos	D80	Pago por facturación
18	Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	Intolerancia a la lactosa	E73	\$23,072.48
19		Trastornos del metabolismo de los glucosaminoglicanos	E76	Pago por facturación
20		Fibrosis quística	E84	Pago por facturación
21		Hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales	E25.0	Pago por facturación
22		Galactosemia	E74.2	Pago por facturación
23		Fenilcetonuria	E70.0	Pago por facturación
24	Enfermedades del sistema nervioso	Parálisis de Bell	G51.0	\$31,057.33
25		Síndrome de Guillain-Barré	G61.0	\$33,511.56
26	Enfermedades del ojo	Retinopatía de la prematuridad	H35.1	\$38,913.38
27	Enfermedades del oído	Hipoacusia neurosensorial bilateral severa y profunda (Prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal)	H90.3	\$35,421.80
28		Implantación prótesis cóclea, rehabilitación postquirúrgica y sesiones de rehabilitación auditiva verbal hasta por cinco años.	20.96 a 20.98 (CIE9 mc)	\$118,355.98
29	Enfermedades del sistema circulatorio	Miocarditis aguda	I40	\$74,173.03
30		Fibroelastosis endocárdica	I42.4	\$26,381.19
31		Insuficiencia cardíaca	I50	\$34,167.09
32	Enfermedades del sistema respiratorio	Neumonía por Influenza por virus identificado	J10.0	\$19,025.42
33		Neumonía por Influenza por virus no identificado	J11.0	\$19,025.42
34		Pneumotórax	J86	\$37,733.42
35		Derrame pleural no clasificado en otra parte	J90.X	\$40,721.27
36		Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte	J91.X	\$29,228.74
37		Neumotórax	J93	\$28,575.51
38		Parálisis del diafragma	J98.6	\$29,703.71
39	Enfermedades del sistema digestivo	Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes	K00	\$15,804.10
40		Estomatitis y lesiones afines	K12	\$14,340.08
41		Otras obstrucciones intestinales	K56.4	\$35,391.90
42		Constipación	K59.0	\$13,736.30
43	Enfermedades de la piel	Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter)	L00.X	\$26,384.64
44		Quiste epidérmico	L72.0	\$8,359.78

45	Enfermedades del sistema osteomuscular	Artritis piógena	M00	\$45,830.98
46		Artritis juvenil	M08	Pago por facturación
47		Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas	M30	Pago por facturación
48		Fascitis necrotizante	M72.6	\$50,206.96
49	Enfermedades del sistema genitourinario	Síndrome nefrítico agudo	N00	\$27,518.60
50		Síndrome nefrítico, anomalía glomerular mínima	N04.0	\$27,518.60
51		Uropatía obstructiva y por reflujo	N13	\$45,579.12
52		Insuficiencia renal aguda	N17	\$38,963.98
53		Insuficiencia renal terminal	N18.0	Pago por facturación
54		Divertículo de la vejiga	N32.3	\$44,052.99
55		Hidrocele y espermatocoele	N43	\$19,250.83
56		Torsión del testículo	N44.X	\$21,003.52
57		Orquitis y epididimitis	N45	\$20,142.13
58		Fístula vesicovaginal	N82.0	\$45,902.29
59	Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre	P00.0	\$58,596.63
60		Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas	P01.1	\$20,517.05
61		Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna	P04.4	\$58,596.63
62		Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal	P05	\$57,830.70
63		Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer	P08	\$20,517.05
64		Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento	P10	\$95,077.64
65		Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central	P11	\$93,975.89
66		Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo /(incluye cefalohematoma)	P12	\$15,906.46
67		Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento	P13	\$39,909.33
68		Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento	P14	\$29,792.27
69		Otros traumatismos del nacimiento	P15	\$34,354.55
70		Hipoxia intrauterina	P20	\$32,355.75
71		Asfixia al nacimiento	P21	\$33,072.23
72		Taquipnea transitoria del recién nacido	P22.1	\$20,517.05
73		Síndromes de aspiración neonatal	P24	\$31,014.78
74		Neumomediastino originado en el periodo perinatal	P25.2	\$40,254.35
75		Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal	P26	\$40,254.35
76		Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal	P27.1	\$41,161.75
77		Otras apneas del recién nacido	P28.4	\$33,072.23
78		Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve	P38.X	\$27,096.53
79		Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido	P52	\$61,645.44
80		Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido	P53.X	\$29,449.55
81		Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido	P55	\$28,803.22

82		Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica	P56	\$30,176.39
83		Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas	P58	\$27,833.72
84		Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas	P59	\$17,701.70
85		Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido	P60.X	\$51,245.46
86		Policitemia neonatal	P61.1	\$23,338.14
87		Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido	P70	\$23,399.09
88		Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio	P71	\$23,129.98
89		Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido	P74.2	\$23,129.98
90		Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido	P74.3	\$23,129.98
91		Síndrome del tapón de meconio	P76.0	\$35,391.90
92		Otras peritonitis neonatales	P78.1	\$57,553.53
93		Enterocolitis necrotizante	P77	\$83,382.70
94		Convulsiones del recién nacido	P90.X	\$27,401.30
95		Depresión cerebral neonatal	P91.4	\$41,384.86
96		Encefalopatía hipóxica isquémica	P91.6	\$33,072.23
97		Anencefalia	Q00.0	\$15,501.64
98		Encefalocele	Q01	\$37,246.95
99		Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal	Q10.5	\$16,223.88
100		Otras malformaciones congénitas del oído (Microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente)	Q17	\$20,258.28
101		Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial	Q18.0	\$19,457.84
102		Malformaciones congénitas de la nariz	Q30	\$18,722.95
103		Malformación congénita de la laringe (Incluye laringomalacia congénita)	Q31	\$15,714.40
104		Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios	Q32	\$35,067.59
105		Malformaciones congénitas del pulmón	Q33	\$35,794.42
106		Otras malformaciones congénitas del intestino (Incluye divertículo de Meckel, Enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal)	Q43	\$64,916.21
107		Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco)	Q44	\$76,250.03
108		Páncreas anular	Q45.1	\$42,097.89
109		Síndrome de Potter	Q60.6	\$53,839.99
110		Duplicación del uréter	Q62.5	\$34,275.20
111		Riñón supernumerario	Q63.0	\$40,986.94
112		Riñón ectópico	Q63.2	\$40,341.75
113		Malformación del uraco	Q64.4	\$38,920.28
114		Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra	Q64.5	\$60,096.31
115		Polidactilia	Q69	\$65,269.27

116		Sindactilia	Q70	\$26,550.25
117		Craneosinostosis	Q75.0	\$138,668.31
118		Hernia diafragmática congénita	Q79.0	\$73,510.59
119		Ictiosis congénita	Q80	\$22,781.51
120		Epidermólisis bullosa	Q81	\$22,982.77
121		Nevo no neoplásico, congénito	Q82.5	\$21,767.16
122		Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico)	Q90 – Q99	\$30,414.45
123	Síntomas y signos generales	Choque hipovolémico	R57.1	\$43,282.45
124	Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas	Traumatismo superficial del cuero cabelludo	S00.0	\$1,676.79
125		Traumatismo intracraneal con coma prolongado	S06.7	\$230,116.37
126		Herida del cuero cabelludo	S010	\$3,353.57
127		Avulsión del cuero cabelludo	S080	\$39,222.75
128		Herida del tórax	S21	\$23,941.92
129	Quemaduras y corrosiones	Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo	T203, T213, T223, T233, T243, T253, T293, T303	\$107,138.31
130	Complicaciones de la atención médica y quirúrgica	Efectos adversos de drogas de afectan principalmente el sistema nervioso autónomo	Y51	\$18,331.93
131		Efectos adversos de vacunas bacterianas	Y58	\$18,810.36

CONVENIO en materia de transferencia de recursos que para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas, así como el Anexo 1. Importe máximo de los recursos a transferir.

CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO PARA UNA NUEVA GENERACIÓN CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, MTRO. DAVID GARCIA JUNCO MACHADO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. JOSÉ ALFONSO MEDINA Y MEDINA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL C.P. ALFREDO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. JOSÉ NORBERTO TREVIÑO Y GARCÍA MANZO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.

2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.

Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.

3. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud, por lo que con fecha 21 de febrero de 2007 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio Nacional a partir del 1 de diciembre de 2006, que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.

4. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, el cual se enuncia en el numeral 2 de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

PERSONALIDAD

1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.

2. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.

3. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 28 de septiembre de 2011, del cual se adjunta copia fotostática para formar parte del presente instrumento.

FACULTADES

4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud, impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, conforme a lo establecido por el artículo 4 fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

5. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el calendario del presupuesto autorizado correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.

DOMICILIO

7. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD”:**PERSONALIDAD**

1. Que el Secretario de Finanzas, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1, 2, 10, 23 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta.

2. Que el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1, 2, 10, 23 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta.

ALCANCES

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Fortalecer los Servicios de Salud en la Entidad para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

DOMICILIO

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: avenida Francisco I. Madero 414, código postal 87000, Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

FUNDAMENTACIÓN

Resultan aplicables al presente instrumento jurídico:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4;

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39;

Ley General de Salud, artículos 9, 13 apartado B), 77 bis 1, 77 bis 11 al 77 bis 19, respecto de las Aportaciones al Sistema de Protección Social en Salud, 77 bis 32, respecto de la Transparencia, Control y Supervisión del Manejo de los Recursos del Sistema de Protección Social en Salud;

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 77;

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, 174 y 175;

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, artículos 76 al 81 y su Transitorio Décimo Cuarto;

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012 (Reglas de Operación);

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, artículos 77, 91, fracción XXI, 95, 144 y 146;

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, artículos 1, 2, 6, 7, 10, 23, 25, 32,

El Seguro Médico para una Nueva Generación como parte del Sistema de Protección Social en Salud establecido en el artículo 4o. Constitucional, y de conformidad con las Reglas establecidas en el Título Tercero Bis, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19 de la Ley General de Salud; artículos 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto; y numeral 4 del capítulo 2 de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la aportación solidaria federal, como parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud a que se refieren las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” convienen lo siguiente:

Transferencia de Recursos Federales

1.- El monto total de los recursos federales a transferir, su naturaleza normativa y presupuestal, Cláusula Segunda.

Suficiencia presupuestal global

2.- El monto total de los recursos federales a transferir deberán considerarse como suficiencia presupuestal global para fortalecer las acciones para el cumplimiento de los fines, Cláusula Tercera.

Fines

3.- Comprometer que los recursos federales a transferir sean destinados para el cumplimiento de los fines que se establecen en las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012.

Devengo para la transferencia de recursos federales

4.- Establecer en términos de las disposiciones aplicables, el momento del devengo para los recursos federales a transferir, Cláusula Quinta.

Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos

5.- Para la administración y ejercicio de los recursos federales transferidos hasta su erogación total para los fines previstos, Cláusula Sexta.

Seguimiento del Gasto y los Indicadores

6.- Informar sobre el seguimiento del ejercicio de los recursos transferidos, así como de los indicadores de resultados establecidos, Cláusula Séptima.

Aspectos contractuales generales

7.- Las directrices que regularán vigencia, modificaciones, causas de terminación y rescisión, Cláusulas Octava a Décima Cuarta.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES.- “LA SECRETARÍA” transferirá recursos presupuestales correspondientes al Programa Seguro Médico para una Nueva Generación a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos los artículos 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

De conformidad con las disposiciones referidas en el capítulo de fundamentación, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente clausula como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa Seguro Médico para una Nueva Generación y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

“LA SECRETARÍA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$2,841,720.00 (dos millones ochocientos cuarenta y un mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de “LA SECRETARÍA”.

“LA SECRETARÍA” realizará las ministraciones de la transferencia, conforme al calendario del presupuesto autorizado en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Tesorería (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse a los fines del presente convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones “LA ENTIDAD” deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento.

La transferencia de los recursos se hará de acuerdo a la afiliación reportada, la cual será validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, quien a su vez notificará a la Dirección General de Financiamiento de la propia Comisión, para que se realice la transferencia de los recursos a “LA ENTIDAD”

TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL GLOBAL.- Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de “LA ENTIDAD” a partir de la suscripción del presente convenio. Lo anterior con el propósito de que “LA ENTIDAD” pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos contractuales, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA.- FINES.- Una vez recibidos los recursos “LA ENTIDAD” deberá aplicarlos exclusivamente para fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación, que se encuentra especificada en el numeral 5.3.1 “Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios”, de las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012, a fin de dar cumplimiento a sus objetivos, los cuales se señalan a continuación:

Objetivo general. Contribuir a la disminución del empobrecimiento por motivos de salud, mediante el aseguramiento médico universal de los niños nacidos a partir del 1 de diciembre de 2006, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social.

Objetivo específico. Atender a la población nacida a partir del 1 de diciembre de 2006 y que no sea derechohabiente de alguna institución de seguridad social, para que cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia.

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012 y demás disposiciones aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

QUINTA.- DEVENGO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES:

1) La transferencia de subsidios para cumplir con el objeto del presente instrumento, que realiza “LA SECRETARÍA” en favor de “LA ENTIDAD” se consideran devengados para “LA SECRETARÍA” una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refiere las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual es del tenor literal siguiente:

“Los subsidios se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal.”

2) “LA ENTIDAD” por cada ministración de recursos federales deberá enviar un recibo que sea emitido por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), dentro de los 90 días naturales posteriores a la misma, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

- * Ser expedido a nombre de la Secretaria de Salud/Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- * Domicilio Fiscal: Lieja número 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.
- * Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1
- * Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), nombre del programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.
- * El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

3) Los documentos justificativos para “LA SECRETARÍA” de la obligación de pago serán: Las leyes aplicables, las Reglas de Operación, y el presente Convenio; el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.

4) Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

5) Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

SEXTA.- ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 16 y 77 bis 32 de la Ley General de Salud, los recursos federales transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, y corresponde a “LA ENTIDAD”, destinar, administrar y ejercer dichos recursos hasta su erogación total para dar cumplimiento a los fines previstos en el presente convenio.

Los recursos federales transferidos se deberán registrar como ingresos propios y serán destinados específicamente para dar cumplimiento a los objetivos del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO DEL GASTO Y LOS INDICADORES:

1) "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento de los fines del presente convenio, "LA ENTIDAD", deberá proporcionar la información del seguimiento del gasto de los recursos federales transferidos mediante la funcionalidad que "LA SECRETARÍA" proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Capítulo VII, Título Tercero Bis de la Ley General de Salud denominado Transparencia, Control y Supervisión, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" deberá enviar, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad referida, durante el primer trimestre del año 2013.

En el caso de que al momento de presentar el informe no se haya realizado la erogación total de los recursos, "LA ENTIDAD" deberá señalar las causas y justificaciones, así como el plazo perentorio en el que realizará el ejercicio de los recursos hasta la erogación total dentro del mismo informe anual; terminado el plazo "LA ENTIDAD" deberá presentar el Informe anual de la erogación total dentro de los siguientes 30 días.

Para los efectos de la presente Cláusula "LA ENTIDAD" se obliga a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

2) Por otra parte, para efecto de darle seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, "LA ENTIDAD" se obliga a proporcionar la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento a los fines establecidos en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas (o su equivalente), en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

III. Ministran los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento a los fines de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA".

IV. Informar a "LA SECRETARÍA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

V. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

VI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

IX. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

XI. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- "LA SECRETARÍA" se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.

II. Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y el anexo 1, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".

VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

VII. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.

XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de la suscripción del mismo, y se mantendrá en vigor, para efectos del devengo de "LA SECRETARÍA" a que hace referencia la Cláusula Quinta, hasta el 31 de diciembre de 2012; por su parte se mantendrá en vigor para "LA ENTIDAD" hasta la erogación total de los recursos federales transferidos, en términos de la Cláusula Segunda del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA CUARTA.- ANEXOS.- Las partes reconocen como Anexos integrantes del presente Convenio, el que se menciona a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el presente convenio:

Anexo 1. "Importe máximo de los recursos a transferir".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los cinco días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría, a los cinco días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **David García Junco Machado**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **José Alfonso Medina y Medina**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Alfredo González Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas, **José Norberto Treviño y García Manzo**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO PARA UNA NUEVA GENERACIÓN

IMPORTE MÁXIMO DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR

Concepto	Cantidad	Número de nuevos afiliados	Importe total
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$210.00 M.N. (doscientos diez pesos 00/100) por niño afiliado en el 2012	13,532	\$2,841,720.00 (dos millones ochocientos cuarenta y un mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.)

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL****R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAM.****DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA
SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número EO-928013992-N32-2012 Y EO-928013992-N33-2012 cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Francisco I. Madero (Antes Álvaro Obregón) No. 201 Sur, Zona Centro, C.P 89400, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (833) 305 23 17, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación EO-928013992-N32-2012	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA DE LA CALLE ANTONIO PLAZA ENTRE ÁNGELA PERALTA Y SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, COL. LOS MANGOS EN CD. MADERO, TAM.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2012, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	30/11/2012, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	30/11/2012, 10:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/12/2012, 10:00:00 horas

Descripción de la licitación EO-928013992-N33-2012	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA DE LA CALLE QUINTERO ENTRE FRANCISCO I. MADERO (ANTES AV. ÁLVARO OBREGÓN) Y CHIHUAHUA, COL. HIDALGO OTE, EN CD. MADERO, TAM.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2012, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	30/11/2012, 13:00:00 horas
Visita a instalaciones	30/11/2012, 10:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/12/2012, 12:00:00 horas

CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2012.- **DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- ING. JOSÉ MANUEL LÓPEZ SALDÍVAR.- Rúbrica.**



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., martes 27 de noviembre de 2012.

Número 142

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 8130.- Expediente Número 00068/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam).	4	EDICTO 8915.- Expediente Número 483/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 8131.- Expediente Número 00067/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam).	4	EDICTO 8916.- Expediente Número 00179/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 8303.- Expediente Número 1067/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 8917.- Expediente Número 01165/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 8304.- Expediente Número 1075/2012; relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia o Presunción de Muerte.	4	EDICTO 8918.- Expediente Número 740/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 8305.- Expediente Número 01187/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 8919.- Expediente Número 84/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 8306.- Expediente Número 01163/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 8920.- Expediente Número 1627/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 8365.- Expediente Número 146/2009, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 8921.- Expediente Número 860/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 8395.- Expediente 01346/2008, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	5	EDICTO 8922.- Expediente Número 02349/2008 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 8396.- Expediente Número 00015/2003, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	5	EDICTO 8923.- Expediente Número 0697/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 8550.- Expediente Número 00282/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 8924.- Expediente Número 00153/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 8551.- Expediente Número 00108/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 8925.- Expediente Número 0855/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 8552.- Expediente Número 00227/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 8926.- Expediente Número 0175/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 8553.- Expediente Número 00122/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 8927.- Expediente Número 0287/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 8554.- Expediente Número 00233/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 8928.- Expediente Número 0283/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 8564.- Expediente Número 00224/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 8929.- Expediente Número 00356/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15
EDICTO 8565.- Expediente Número 00351/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	8	EDICTO 8930.- Expediente Número 01296/2007 relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 8566.- Expediente Número 00877/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 8931.- Expediente Número 00416/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 8567.- Expediente Número 231/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 8932.- Expediente Número 00628/2009 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 8612.- Expediente Número 492/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 8933.- Expediente Número 01153/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 8738.- Expediente Número 01268/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10	EDICTO 8934.- Expediente Número 00716/2007, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 8739.- Expediente Número 01124/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10	EDICTO 8935.- Expediente Número 266/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	17
		EDICTO 8936.- Expediente Número 00702/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	18

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 8937.- Expediente Número 360/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 8968.- Expediente Número 00628/2009, relativo al Juicio Hipotecario	30
EDICTO 8938.- Expediente Número 00165/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 8969.- Expediente Número 00147/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 8939.- Expediente Número 1434/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 8970.- Expediente Número 00204/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 8940.- Expediente Número 00455/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 8971.- Expediente Número 00495/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 8941.- Expediente Número 559/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 8972.- Expediente 00647/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	31
EDICTO 8942.- Expediente Número 14/03 relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 8973.- Expediente Número 828/2007, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	32
EDICTO 8943.- Expediente Número 377/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 8974.- Expediente Número 427/2008, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	32
EDICTO 8944.- Expediente Número 548/09 relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 8975.- Expediente Número 575/2008, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	32
EDICTO 8945.- Expediente Número 00008/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 8976.- Expediente Número 01276/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	33
EDICTO 8946.- Expediente Número 00133/2007, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 8977.- Expediente Número 01211/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	33
EDICTO 8947.- Expediente Número 00093/2007 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 8978.- Expediente Número 01228/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	33
EDICTO 8948.- Expediente Número 577/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 8979.- Expediente Número 00207/2012, relativo a la Sucesión Testamentaria.	33
EDICTO 8949.- Expediente Número 00918/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 8980.- Expediente Número 00129/2012, relativo a la Jurisdicción Voluntaria.	33
EDICTO 8950.- Expediente Número 00676/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 8981.- Expediente Número 00236/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	34
EDICTO 8951.- Expediente 00682/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	24	EDICTO 8982.- Expediente Número 01026/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	34
EDICTO 8952.- Expediente Número 01128/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	24	EDICTO 8983.- Expediente Número 331/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	34
EDICTO 8953.- Expediente Número 00282/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	25	EDICTO 8984.- Expediente Número 00219/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	34
EDICTO 8954.- Expediente Número 01204/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 8985.- Expediente Número 669/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 8955.- Expediente Número 653/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	25	EDICTO 8986.- Expediente Número 466/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 8956.- Expediente Número 231/2008, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	26	EDICTO 8987.- Expediente Número 00166/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil.	35
EDICTO 8957.- Expediente Número 475/2008, deducido del Juicio Especial Ejecutivo Civil.	26	EDICTO 8988.- Expediente Número 00448/2012, relativo al Juicio de Pérdida de Patria Potestad para Menores Acogidos por Instituciones de Asistencia Social.	35
EDICTO 8958.- Expediente Número 848/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	26	EDICTO 8989.- Expediente Número 1022/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	36
EDICTO 8959.- Expediente Número 854/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 8990.- Expediente Número 00785/2012, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	36
EDICTO 8960.- Expediente Número 626/2010, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	27	EDICTO 8991.- Expediente Número 00221/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	37
EDICTO 8961.- Expediente Número 457/2010, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	27	EDICTO 8992.- Expediente Número 00835/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	37
EDICTO 8962.- Expediente Número 533/2010, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	27	EDICTO 8993.- Expediente Número 735/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	38
EDICTO 8963.- Expediente Número 650/2007, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	28	EDICTO 8994.- Expediente Número 00671/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	38
EDICTO 8964.- Expediente Número 1404/2007, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	28	EDICTO 8995.- Expediente Número 795/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	38
EDICTO 8965.- Expediente Número 00190/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	28	EDICTO 8996.- Expediente Número 01145/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	39
EDICTO 8966.- Expediente Número 00671/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	29	EDICTO 8997.- Expediente Número 00619/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	39
EDICTO 8967.- Expediente Número 758/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	29		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 8998.- Expediente Número 01321/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	39
EDICTO 8999.- Expediente Número 822/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	40
EDICTO 9000.- Expediente Número 1318/2008 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	40
EDICTO 9001.- Expediente Número 245/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	40
EDICTO 9002.- Expediente Número 962/2010, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil.	41
EDICTO 9003.- Expediente Número 02054/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	41
EDICTO 9004.- Expediente Número 1165/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	41
EDICTO 9005.- Expediente Número 00497/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	42
EDICTO 9006.- Balance de Asesoría y Desarrollo de Mercados S.A. de C.V.	43
EDICTOS.- Expedientes relativos a los Juicios Hipotecarios, promovidos por INFONAVIT del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- 1a Publicación..... (ANEXO)	
EDICTOS.- Expedientes relativos a los Procedimientos Administrativos de Ejecución, promovidos por el R. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.- 1a. Publicación.....(ANEXO)	
EDICTO DE REMATE.- Mediante el cual el R. Ayuntamiento de Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, convoca a postores con motivo de los Créditos Fiscales.- 1a. Publicación.....(ANEXO)	

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de octubre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00068/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovido por AGUSTÍN CASTRO MIRANDA, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un predio rustico que se encuentra ubicado en el Camino Las Amarillas a Félix Cabanas de esta ciudad, compuesto de una superficie de 11-74-50.82 Hectáreas, que se identifican con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 398.32 M.L. con camino vecinal a Cd. Xicoténcatl; AL SUR: 404.90 M.L. con Erasmo Fuentes; AL ESTE: 304.06 M.L. con Alfredo Muñoz; AL OESTE: 296.00 M.L. con Guadalupe de León; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de éste Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 01 de octubre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. ERIK SALT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

8130.- Noviembre 6, 15 y 27.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de febrero del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00067/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovido por GUADALUPE ESPERANZA LÓPEZ BARRÓN, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un predio urbano que se encuentra ubicado en la Col. Ricardo Flores Magón de esta ciudad de Xicoténcatl, Tamaulipas compuesto de una superficie total de 151.32 Metros cuadrados, que se identifican con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.90 M.L. con calle Escobedo; AL SUR: 11.00 M.L. con lote 5; AL ESTE: 13.95 M.L. con Camino Ant. Rula La "Y" a Xicoténcatl; AL OESTE: 13.10 M.L. con lote 2 y I, ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de éste Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 10 de octubre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. ERIK SALT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

8131.- Noviembre 6, 15 y 27.-3v3.

Tercero de Primera Instancia Familiar.**Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con

residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO CHONG YON, denunciado por la C. MARÍA CARMEN TOMASA MIRANDA CRUZ Y/O MARÍA CARMEN TOMASA MIRANDA DE CHONG, bajo el Número 1067/2012, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los diecinueve días de octubre del año dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

8303.- Noviembre 13 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 22 de octubre de 2012.

C. JULIÁN LERDO ANTONIO.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1075/2012; relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia o Presunción de Muerte de JULIÁN LERDO ANTONIO, promovidas por CONSUELO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ.

Por este edicto, se procede citar al ausente que se publicarán por DOS VECES, con un intervalo de quince días, en un periódico de mayor circulación de su ultimo domicilio o en su caso residencia, a fin de que se presente el antes nombrado en un término no menor a un mes ni mayor a tres meses, contados a partir de la última publicación, a fin de que se presente el ocurso o compareciente, y en su caso se le haga saber en forma inmediata a éste Juzgado.- Se designó a la C. CONSUELO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ como depositaria de los bienes del ausente.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

8304.- Noviembre 13 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha quince de octubre de dos mil doce, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. DEL ROSARIO CATALINA RODRÍGUEZ ALONSO, denunciado por MIRIAM ÁLVAREZ RODRÍGUEZ y SERGIO ÁLVAREZ TAPIA, bajo el Número 01187/2012, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los dieciocho días del mes de octubre de 2012.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MARTHA ALICIA ESPINOSA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

8305.- Noviembre 13 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de RUBÉN ÁLVAREZ TAPIA, quien falleció el día (09) nueve de agosto del año dos mil doce (2012), en González, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 01163/2012, denunciado por la C. MIRIAM ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que quede verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los (19) diecinueve días del mes de octubre del año dos mil doce (2012).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

8306.- Noviembre 13 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 146/2009, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DAVID GARZA DURAN en contra de JUAN ANTONIO DE LA MORA BAÑUELOS, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Un bien Inmueble urbano con una superficie de 320.00 m2 de terreno, ubicado en la calle Gasoducto de esta ciudad, mismo que se delimita bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 20.00 m con lote 5, AL SURESTE en 16.00 m con calle gasoducto, AL SUROESTE en 20.00 m con lote 2, y AL NOROESTE: en 16.00 m con lotes de Corett.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado en la Sección Primera, Número 5203, LEGAJO 105 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha siete de febrero de 1997, y actualmente identificado como la Finca N° 81001 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual

asciende a la cantidad de \$92,000.00 (NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de octubre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

8365.- Noviembre 14, 20 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (16) dieciséis de octubre del año dos mil doce (2012), dictado en el Expediente 01346/2008, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, y continuado por la Licenciada Maribel Medina Pacheco, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda, a las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (10) DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, el bien inmueble siguiente:

Identificado por el número de Finca 48956, con número de departamento 1, número 25-1 del módulo 25, manzana 5, ubicado en la calle Laguna Madre, Fraccionamiento Jardines de Champayán en Altamira, Tamaulipas, el cual consta de sala comedor cocina, alcoba, dos recamaras, baño completo y patio de servicio, con una superficie de metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.375 metros con departamento 25-2 y 0.90 metros con área común, AL SUR, en 8.85 metros con departamento 26-2 y 1.425 metros con área común; AL ESTE, en 2.85 y 3.00 metros con área común, AL OESTE, en 3.00 y 2.85 metros con área común que da a la calle Laguna Madre; arriba, con departamento 25-3, abajo, con cimentación.- Correspondiéndole un indiviso del 1.5625% sobre las partes comunes del régimen inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 10614, Legajo 213, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y siete, propiedad de JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.- Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).- En la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles (de lunes a viernes); y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 16 de octubre de 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

8395.- Noviembre 15 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (24) veinticuatro de octubre del año dos mil

doce (2012), dictado en el Expediente 00015/2003, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Mario Escobar Hernández, apoderado de BANCA CREMI, S.A., y continuado por el Licenciado Marco Antonio Roel Martín del Campo, apoderado de MINERVA GARCÍA SEGURA, en contra de RUBÉN DARIO CASTRO CASTRO Y MARÍA DE JESÚS MENDOZA FLORES, ordenó sacar a remate en primera almoneda, a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (11) ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, el bien inmueble siguiente:

Manzana uno, condominio dos, vivienda uno, área construida 54.40 mts2 (cincuenta y cuatro metros, cuarenta decímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: Planta Baja: AL NORTE cuatro metros, con área privativa de la misma casa (jardín); AL ESTE en seis metros cincuenta centímetros, con límite del condominio; AL SUR, en cuatro metros, con área común al régimen (acceso); AL OESTE, en seis metros cincuenta centímetros con planta baja de casa número dos.- En Planta Alta: AL NORTE en cuatro metros, con vacío a área privativa de la misma casa (jardín); AL ESTE, en seis metros, cincuenta centímetros, con vacío al límite de condominio; AL SUR en cuatro metros, con vacío a área común al régimen; y AL OESTE, en seis metros cincuenta centímetros, con planta alta de casa número dos, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Sección I, Número 14,728, Legajo 295, municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 17 de abril de 1997.- identificada ante el Registro Público de la Propiedad como Finca Número 19023, propiedad de RUBÉN DARIO CASTRO CASTRO Y MARÍA DE JESÚS MENDOZA FLORES.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) (sic).- En la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles (de lunes a viernes); y para los periódicos mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 24 de octubre de 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

8396.- Noviembre 15 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

EL Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (22) veintidós de octubre del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00282/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V., en contra de DAVID EDUARDO VÁZQUEZ ÁVILA Y SELENE MARGARITA SORIANO PÉREZ., se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 59 (cincuenta y nueve) de la Manzana 15 (quince), con superficie de terreno de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados) y 38.00 m2 (treinta y ocho metros cuadrados) de construcción marcada con el número oficial 943 de la calle Artículo 10 (diez) del Fraccionamiento "Los Toboganes", identificados bajo

siguientes medidas. AL NORTE, en 15.00 mts (quince metros) con lote 60 (sesenta); AL SUR en 15.00 mts (quince metros) con lote 58 (cincuenta y ocho); AL PONIENTE en 6.00 mts (seis metros) con calle Artículo 10 (diez); AL ORIENTE en 6.00 mts (seis metros) con lote 16 (dieciséis), el cual se encuentra circundado: AL NORTE: con Av. Prometeo; AL SUR: con calle Artículo 123 (ciento veintitrés); AL PONIENTE: con calle Artículo 10 (diez); AL ORIENTE: con calle Artículo 9 (nueve).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la cantidad de \$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (05) CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

8550.- Noviembre 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00108/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de JUAN HARO RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna de San Andrés número 262 del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas edificada sobre el lote 9 de la manzana 22, con superficie de terreno de 60.00 m2 y superficie de construcción de 35.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.00 mts con Laguna de San Andrés, AL SUR, en 4.00 mts con lote 36, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 8, AL OESTE, en 15.00 mts con área común.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2349, Legajo 3-047 de fecha 22 de febrero de 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4245, Legajo 3-085 de fecha 03 de junio de 2004 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las CATORCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 23 de octubre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

8551.- Noviembre 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00227/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. LIC. IVAN ALEJANDRO GARCÍA PÉREZ, apoderado legal de INFONAVIT, en contra de DAYSI MAGALI CASTAN OVANDO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la Avenida MIGUEL HIDALGO, número 110, del Fraccionamiento "Hacienda La Cima Fase III" edificada sobre el lote 05 de la manzana 01, condominio 20, con superficie de terreno de 91.00 m2, y con una superficie de construcción de 36.072 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 mts con lote número 04, AL SUR, en 14.00 mts con lote número 06, AL ESTE, en 6.50 mts con lote número 38, AL OESTE, en 6.00 mts con Avenida Miguel Hidalgo.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 6729, Legajo 3-135, de fecha trece de septiembre de dos mil seis, así como en la Finca Número 87597 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 23 de octubre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

8552.- Noviembre 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de octubre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00122/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Ivan Alejandro García Pérez, apoderado legal de INFONAVIT, en contra de MARTÍN HORACIO LASTRA DOMÍNGUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Don Oscar, número 135, del Fraccionamiento "Jardines de San Felipe" edificada sobre el lote 25 de la manzana 13, con superficie de terreno de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote número 08, AL SUR, en 6.00 mts con calle Don Oscar, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 24, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 26.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el

Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 4689, Legajo 3-094, de fecha veinte de junio de dos mil seis, así como en la Finca Número 86337 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$155,458.18 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte en Rebeldía nombrado en., autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 17 de octubre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

8553.- Noviembre 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 31 de octubre de 2012

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00233/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Vicente Javier Lara Uribe, apoderado legal de INFONAVIT en contra de GREGORIO ZAMARRIPA PADRÓN se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Lote y construcción marcada como lote 1, de la manzana 134, I, de la calle Belice de la colonia Ampliación Libertad de esta ciudad, con superficie de 161.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con calle Sin Nombre; AL SUR en 8.00 M.L. con lote 15; AL ESTE en 20.10 M.L. con lote 2; y AL OESTE en 20.00 M.L., con lote 57, el título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4929, Legajo 4-099, de fecha 5 de agosto de 2003, del municipio de Victoria, Tamaulipas, ahora identificado como Finca Número 60783 del municipio de Cd. Victoria, Tamaulipas, con valor comercial en la suma de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento (20%) del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

8554.- Noviembre 20 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00224/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JOSÉ ERNESTO ANTOLÍN ROSAS MUNDO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Fernando Montes de Oca número 141 del Fraccionamiento Hacienda la Cima Fase III de esta ciudad edificada sobre el lote 45, con superficie de terreno de 91.00 m2 y superficie de construcción de 36.072 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.000 mts con lote número 46, AL SUR, en 14.000 mts con lote 44, AL ESTE, en 6.500 con calle Fernando Montes de Oca, AL OESTE, en 6.500 mts con lote número 2.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3670, Legajo 3-074 de fecha 27 de abril de 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$109.333.333 (CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 30 de octubre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

8564.- Noviembre 20 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de noviembre del año dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00351/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Félix Fernando García Aguiar, apoderado general para pleitos y cobranzas de METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de RAFAEL DE LA TORRE ROMERO Y ROSALBA IVETTE ROSALES GARCÍA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Predio urbano y sus construcciones ubicado en calle Uxmal, número 13139, lote 21, manzana 50, Fraccionamiento ITAVU-Palmars, de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 22 de la manzana 50; AL SUR: en 15.00 metros con Boulevard Nuevo Laredo; AL ORIENTE: 10.93 metros con lote 20 de la manzana 50, y AL PONIENTE 10.94 metros con calle Uxmal; y con un valor de \$312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

8565.- Noviembre 20 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil doce, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00877/2009, promovido por el C. Licenciado Teodoro Nicolás Frago Tapia en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y continuado por el C. Gustavo Sequera Landeros en su carácter de Titular de los derechos litigiosos de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. LUCILA RODRÍGUEZ GARCÍA, el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa marcada con el número 137, número oficial 735, del Condominio "Los Sabinos" E, Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina de esta ciudad, con una superficie de 48.00 m2 (cuarenta y ocho metros cuadrados), de construcción, a dicha vivienda le corresponde un indiviso (4.17%), sobre las partes comunes del régimen con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- en 8.00 y 4.00 M.L. (ocho y cuatro metros lineales), con lotes 181, 182, 183, y 184.- AL SUROESTE.- en 6.40 y 5.60 M.L. (seis punto cuarenta y cinco punto sesenta metros lineales), con lote 138, Al Sureste.- en 4.00 M.L. (cuatro metros lineales) con lote número 180, AL NOROESTE.- en 4.00 M.L. (cuatro metros lineales), con calle Rosas.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 60710, Legajo 1215, de fecha tres de mayo de 1995, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 124441, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate en segunda almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00), DIEZ HORAS DEL DÍA (14) CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE (2012), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericia practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de. \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor

que sirve de base para el remate del inmueble que lo es el valor pericial citado con rebaja del 20 %, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 y 704 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de noviembre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, C. LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

8566.- Noviembre 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 231/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrian Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. GERARDO ZAMORANO LUGO Y OLGA LIDIA LABRA CERVANTES, consistente en.

Bien inmueble ubicado calle Prolongación Circuito Tamaulipeco número 944 manzana cuatro Condominio Seis Vivienda 20 Conjunto Habitacional Bahías de Miramapolis en ciudad Madero, Tamaulipas; superficie total 158.96 metros cuadrados.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 23.92 metros con vivienda 19 del mismo condominio; AL ESTE: en 6.50 metros con vivienda 18 del mismo condominio; AL SUR: en 24.99 metros con vivienda 21 y 45 del mismo condominio; AL OESTE: en 6.59 metros con área común del mismo condominio; porcentaje de indiviso 3.67006%.- Se constituyó, en hipoteca bajo el instrumento notarial de fecha 10 de noviembre de 2007, en el Instrumento Notarial Número 3,540; del Volumen 310, realizada ante la fe pública del C. Licenciado Adrian Morales Rocha, Notario Público Número 04, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, bajo la Finca Número 2118, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, a nombre de los C.C. GERARDO ZAMORANO LUGO Y OLGA LIDIA LABRA CERVANTES.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$731,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (12) DOCE DE DICIEMBRE DE (2012) DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos

terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil doce (2012).- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

8567.- Noviembre 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintidós de octubre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 492/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal continuado por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), continuado con ese mismo carácter por el Licenciado Samuel Hernández Cruz en contra de MORENO CASTILLO DINORA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Vivienda número 3, del módulo 13, número 119-13, de la calle Gorrion ubicada en el lote 9 de la manzana 5, del Condominio Albatros IV, Fraccionamiento Santa Elena, de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 52.85 m2 correspondiéndole un indiviso de 1.389% con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 3.15 metros con su propia fachada y 2.925 metros con área común número 4, AL SUR en 4.66 metros y 2.415 metros con su propia fachada, AL ESTE en 8.70 metros con su propia fachada, AL OESTE en 6.15 metros con vivienda número 4, 4.35 con su propia fachada, 1.20 metros con área común número 4.- Arriba con su propia azotea.- Abajo con vivienda número 1.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 107291, Legajo 2146, de fecha 9 de febrero de 1999 del municipio de Altamira, Tamaulipas, actualmente Finca 48303.- Valor comercial \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil doce.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

8612.- Noviembre 20 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (29) veintinueve de octubre del año dos mil doce (2012), dictado en el Expediente 01268/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ismael Fernando Fajardo Eraña, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de RAFAEL REYES LÓPEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda, a las (12:00) DOCE HORAS, DEL DÍA (12) DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, el bien inmueble siguiente:

Identificado como Finca Número 26761, en el municipio de Madero, Tamaulipas, tipo de inmueble departamento número 2, del edificio en condominio, que se encuentra ubicado en la fracción de terreno identificado como lote 3, de la manzana M-1, segundo nivel, primer piso, de la Avenida Álvaro Obregón número 1204 Norte, esquina con Iprés, colonia Vicente Guerrero, superficie de terreno 42.44 metros cuadrados, área de construcción privativa de superficie de 70.57 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.65 metros, con departamento 3, AL SUR 8.65 metros, con escalera y vestíbulo, AL ESTE 8.15 metros, con estacionamiento, AL OESTE 8.65 metros, con casa 7, con un indiviso de 7.60 por ciento, propiedad de Rafael Reyes López.- Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Expídase el edicto de remate que corresponde.- En la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles (de lunes a viernes).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 29 de octubre del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

8738.- Noviembre 22, 27 y Diciembre 4.-2v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (31) treinta y uno de octubre del año dos mil doce (2012), dictado en el Expediente 01124/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado de DINÁMICA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, S.C. DE R.L. DE C.V., y continuado por la C. MIRNA ISABEL ÁLVAREZ DURZO, en contra de los C.C. JUAN REY RIVERA GÓMEZ Y REYES RIVERA ARTEAGA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el (50%) cincuenta por ciento que por gananciales matrimoniales le corresponde a REYES RIVERA ARTEAGA, el día (04) CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), a las (12:00) DOCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Finca Número 6784, ubicada en la calle Jiménez número 609, Sector Francisco Villa, colonia Lucio Blanco de la ciudad de Madero Tamaulipas tipo inmueble terreno urbano, lote 30,

manzana 28, superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 30.00 METROS, con lote 31, AL SUR, 30.00 metros, con lote 29, AL ESTE 10.00 metros, con calle Jiménez y AL OESTE 10.00 METROS, con lote 5, Clave Catastral 190113032005, propiedad de Reyes Rivera Arteaga.- Debiéndose convocar venta a postores mediante la publicación de edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado (artículo 1411 del Código de Comercio).- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del (50%) cincuenta por ciento del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado a la totalidad del inmueble es la cantidad de \$877,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiendo al (50%) cincuenta por ciento del inmueble, el valor de \$438,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- En la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles (de lunes a viernes).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 31 de octubre del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

8739.- Noviembre 22, 27 y Diciembre 4.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de noviembre del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 483/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ MONTES en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ISAURO HERNÁNDEZ ESPARZA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Cerro del Cubilete número 456, lote 10, manzana 19, del Fraccionamiento Colinas del Sur en esta ciudad, con superficie de 112.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con lote número 07 de la misma manzana; AL SUR en 07.00 metros con calle Cerro del Cubilete; AL ORIENTE en 16.00 metros con lote número 09 de la misma manzana; y AL PONIENTE en 16.00 metros con lote número 11; y con un valor de \$273,000.00 (DOSCIENIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

8915.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince del mes de octubre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00179/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. OSCAR ARMANDO CERCEDA VILLALOBOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Privada Lavanda, número 306, manzana 116, lote 21, del Rincón de las Flores de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 6595, a nombre de la C. OSCAR ARMANDO CERCEDA VILLALOBOS; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIEZ DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$102,666.66 (CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$20,533.33 (VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de agosto del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

8916.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 01165/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN DE DIOS TISCAREÑO

LÓPEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria.

Bien inmueble ubicado en calle Privada Laguna del Carpintero "A", número 55, lote 55 manzana 32, Colonia Jardines de Champayan entre las calles Boulevard Río Tamesí y José de Escandón C.P. 89607 localidad Altamira, Tamaulipas.

Datos de la Finca: Finca N° 47900 del municipio de Altamira, Terreno Urbano, calle Privada Laguna del Carpintero A, manzana 32, lote 55, Fraccionamiento Jardines de Champayan, superficie: 75.00 metros cuadrados, Referencia Catastral: 04-01-05-104-055, medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 metros con lote 56, AL ESTE 5.00 metros con Privada Laguna del Carpintero, AL SUR 15.00 metros con lote 54, AL OESTE 5.00 metros con lote 52.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, Número 4768, Legajo 6-096, de fecha 19/06/2002, de Altamira, Tamaulipas, con un valor pericial de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las diez horas del día veintiocho de enero del año dos mil trece.- Es dado el presente edicto el día veintitrés de octubre del año dos mil doce en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

8917.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha cinco de noviembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 740/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES continuado con ese mismo carácter por el Licenciado Samuel Hernández Cruz en contra de PAULO CASTELLANOS ÁLVAREZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Pedro J. Méndez 1020 E, del Conjunto Habitacional Río Tamesí, localizado en la calle Pedro J. Méndez de la colonia Cascajal del municipio de Tampico Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 38.46 m2 y de construcción 61.08 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 3.33 metros con área común, AL SUR en 3.33 metros con calle Río Tamesí, AL ORIENTE en 11.63 metros con muro medianero y terreno de la vivienda 1020, AL PONIENTE en 11.50 metros con área común.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 1752, Legajo 6-036, de fecha 23 de febrero del 2005 del municipio de Tampico, Tamaulipas, actualmente número de Finca 32900, del municipio de Tampico Tamaulipas.- Valor comercial \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en la Oficina

Fiscal de Tampico Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de noviembre del dos mil doce.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

8918.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de octubre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 84/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los C.C. Licenciados Enrique Lomera Maldonado y/o Lic. Francisco Javier Ayala Leal y continuado por el Lic. Claudio Cárdenas del Ángel y continuado por el Lic. Samuel Hernández Cruz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. LETICIA AMPARO BENÍTEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Casa número 6, ubicada en calle Álvaro Obregón, 1,212-6, del Conjunto Habitacional "Álvaro Obregón", del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de construcción de 68.00 m2 (sesenta y ocho metros cuadrados) y de terreno 61.73 m2 (sesenta y uno punto cuarenta y tres metros cuadrados) con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE en 13.53 metros con casa 5 compartiendo con esta la pared que las divide, AL SUR en 13.230 metros con casa 7 muro doble de por medio, AL ESTE en 4.59 metros con fracción del mismo lote, AL OESTE en 4.59 metros con área común de andador interno o servidumbre de paso.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección Primera, Número 5209, Legajo 6-105, de fecha 10/07/2001 del municipio de Tampico, Tamaulipas, actualmente número de Finca 32900, del municipio de Tampico Tamaulipas, actualmente con Número de Finca 32803 de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial \$309,000.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en la Oficina Fiscal de Tampico Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira,

Tamaulipas, a los seis días del mes de noviembre del dos mil doce.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

8919.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 1627/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RAQUEL VEGA DELGADO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Inmueble ubicado en calle Pico de Orizaba No. 112-E, Conjunto Habitacional Fernanda B, Segunda Etapa, Colonia Tancol, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 6.20 m con vivienda 112-D, 7.35 m con muro medianero de la vivienda 112-D y 1.89 m con la vivienda 112-D, AL SUR.- en 4.50 m, 7.35 m, y 1.89 m con propiedad particular.- AL ESTE.- en 4.575 m con calle Pico de Orizaba, AL OESTE.- en 4.575 m, con vivienda 113-A.- Valor pericial: \$361,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección 1, N°. 95,241, Legajo 1905, de fecha 14-dic.-98, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, A LAS DIEZ HORAS.- Es dado el presente edicto el día 29 de octubre de 2012 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

8920.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha primero de noviembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 860/2010, deducido del Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. María del Rosario Hernández Montes, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SERGIO JESÚS VÁSQUEZ FERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno urbano con una superficie de terreno 120.00 cuadrados, identificado como lote 40 (cuarenta) de la manzana 99 (noventa y nueve) ubicado en la calle Nardos número 364 del Fraccionamiento Villa Florida, y con superficie construida de 83.74 (ochenta y tres setenta y cuatro), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 33, AL ORIENTE: 20.00 metros con lote 39, AL SUR: 6.00 metros con calle Nardos y AL PONIENTE: 20.00 metros con lote 41, y registrado con los siguientes datos: Finca 7543 ubicada en este municipio, en fecha 18 de agosto de 2008.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día a las DIEZ HORAS DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

8921.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 02349/2008 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ROSALINDA TREVIÑO CHÁVEZ en contra de ROLANDO URBINA GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, los siguientes bienes inmuebles:

"Vivienda ubicada en la calle Mariano Escobedo esquina con Mariano Abasolo, número 108, de la Zona Centro de la ciudad de Santander Jiménez Tamaulipas, con superficie de terreno de 365.73 m2 y superficie de construcción de 348.77 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.15 mts con Marcelo Lucio, AL SUR, en 16.70 mts con calle Escobedo, AL ESTE, en 10.90 mts con calle Abasolo, AL OESTE, en 10.90 mts con Beatriz Ramírez.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 23652, Legajo 474 de fecha 08 de julio de 1997 del municipio de Santander Jiménez, Tamaulipas."

"Vivienda ubicada en la calle Pedro J. Méndez esquina con Abasolo, lote 01, manzana 29, de la Zona Centro de la ciudad de Santander Jiménez Tamaulipas, con superficie de terreno de 913.00, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 41.50 mts con calle Pedro J. Méndez, AL SUR, en 41.50 mts con lote número (08) ocho, AL ESTE, en 2200 mts con calle lote número (02) dos, AL OESTE, en 22.00 mts con calle Abasolo.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7248, Legajo 4-145 de fecha 22 de diciembre de 2005 del municipio de Santander Jiménez, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura

legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1'013,440.00 (UN MILLÓN TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MM), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$675,626.66 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

8922.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 0697/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. LIC. WILFREDO EMMANUEL RAMÍREZ NÚÑEZ Y FABIOLA DE LA CRUZ CONTRERAS BOCANEGRA, apoderado legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de DORA MARÍA ZERMEÑO JASSO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Bougambilia, número 12, del Fraccionamiento "Los Encinos II" edificada sobre el lote 3-A de la manzana 29, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Bougambilia, AL SUR, en 7.00 mts con lote número 24, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 04, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 03.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 5963, Legajo 3-114, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil uno, así como en la Finca Número 20598 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$184,763.80 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 80/100 M N), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

8923.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

En la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; a (07) siete del mes de noviembre de (2012) dos mil doce.- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha cinco de noviembre de dos mil doce, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00153/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el

Licenciado Camilo Villarreal Álvarez, y continuado por la Licenciada Brenda Castillo Arguello, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JULIO CESAR LÓPEZ ANGUIANO; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: Lote de terreno urbano y construcción en el mismo edificadas, ubicado en calle Álamo # 534, identificado como lote N° 18, de la manzana 02, del Fraccionamiento Arboledas del Valle de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con superficie de 124.60 m2, (ciento veinticuatro punto sesenta metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 metros con calle Privada; AL SUR, en 7.00 metros con calle Álamo; AL ESTE, en 17.80 metros, con lote N° 19, y AL OESTE, en 17.80 metros, con lote 17; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 7601, Legajo 3-153, del municipio de Valle Hermoso, Tam., con fecha 20 de noviembre de 2003, y en virtud de la nueva inmatriculación le corresponde la Finca No.5498, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$117,742.91 (CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.), señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

8924.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 0855/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Wilfredo Emmanuel Ramírez Núñez, apoderado legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de GREGORIA PEÑA ZÚÑIGA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Margarita Hinojosa, número 10, del Fraccionamiento "Fundadores" edificadas sobre el lote 15 de la manzana 17, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 mts con lote número 16, AL SUR, en 17.50 mts con lote número 14, AL ESTE, en 6.00 mts con lote número 22, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Margarita Hinojosa.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 52885, Legajo 1058, de fecha trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco, así como en la Finca Número 87447 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS

MIL DOCE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$136,800.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el mas alto.- DOY FE.

8925.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 0175/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Wilfredo Emmanuel Ramírez Núñez, apoderado legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de PATRICIA ESCOBAR MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Barbados, número 141, del Fraccionamiento "Villa Las Torres" edificadas sobre el lote 40 de la manzana 14, con superficie de terreno de 102.00 m2, con una superficie de construcción de 61.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote número 21, AL SUR, en 6.00 mts con calle Barbados, AL ESTE, en 17.00 mts con lote número 39, AL OESTE, en 17.00 mts con lote número 41.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3044, Legajo 3-06 1; de fecha doce de abril de dos mil cinco, así como en la Finca Número 87439 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$203,766.60 (DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

8926.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 0287/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Wilfredo Emmanuel Ramírez Núñez, apoderado legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C. V., en contra de MARÍA ERIKA SÁNCHEZ Y JORGE HUMBERTO CASTILLO RUIZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Turquía, número 20, del Fraccionamiento "Vista del Sol" edificadas sobre el lote 32 de la

manzana 08, con superficie de terreno de 120.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, en 1600 mts con lote número 31, AL SUR, en 16.00 mts con lote número 33, AL ESTE, en 7.50 mts con calle Turquía, AL OESTE, en 7.50 mts con lote número 13.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 8705, Legajo 175, de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete, así como en la Finca Número 87452 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$132,200.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

8927.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 0283/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Wilfredo Emmanuel Ramírez Núñez, apoderado legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de GUADALUPE HERNÁNDEZ ECHAVARRÍA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Trinidad, número 26, del Fraccionamiento "Villa Las Torres" edificada sobre el lote 13 de la manzana 02, con superficie de terreno de 96.00 m2, con una superficie de construcción de 55.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Trinidad, AL SUR, en 6.00 mts con lote número 45, AL ESTE, en 16.00 mts con lote número 14, AL OESTE, en 16.00 mts con lote número 12.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 8162, Legajo 164, de fecha dieciséis de febrero de dos mil, así como en la Finca Número 86325 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$218,697.62 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

8928.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de octubre de dos mil doce (2012), dictado en el Expediente Número 00356/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Martín Gámez Gómez en su carácter de endosatario en procuración del C. J. NIEVES BECERRA PINEDA, en contra de NOEL DE LA FUENTE VÁZQUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: el 50% del terreno urbano ubicado en: calle Ciudad Mante número 526 del Fraccionamiento Industrial en el municipio de Victoria, Tamaulipas, datos de registro; Sección I, Número 25112, Legajo 503 de fecha 13 de septiembre de 1991 medidas y colindancias: AL NORTE 7.50 metros calle Ciudad Mante: AL SUR: 7.50 metros lote número 28; AL ESTE: 16.60 metros lote número 16; AL OESTE: 16.60 metros lote número 14; superficie del inmueble 124.50 m2, con un valor comercial de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) valor comercial a la fecha del avalúo.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente el certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y a disposición de éste Juzgado el 20% veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, A LAS 11:00 HRS., para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 9 de octubre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

8929.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primer de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 01296/2007 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Francisco Javier Ayala Leal, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por el C. Lic. Claudio Cárdenas del Ángel, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. LUCIO HUESO SALAS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle 3 número 100 casa 1, manzana 4, del Conjunto Habitacional El Edén I, municipio de Altamira, Tamaulipas, propiedad de Lucio Hueso Salas, clasificación de la zona habitacional interés social tipo de construcciones casa

habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad, índice de saturación en la zona 100% población normal, contaminación ambiental dentro de los límites permitidos, uso del suelo habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano, vías de comunicación e importancia calles secundarias de bajo tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público, guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto, red de telefónica aérea, recolección de desechos sólidos (basura), transporte urbano, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.32 metros con casa 9 y 10; AL SUR: en 6.50 metros con calle 3; AL ESTE: en 15.00 metros con casa; AL OESTE: en 16.52 metros con sector 2, vialidad de por medio; superficie total 117.92 m2, inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 8422, Legajo 6-169 del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 05 de noviembre de 2003, con un valor comercial de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 20/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (17) DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, A LAS (12:00) HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 19 de octubre de 2012.- La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

8930.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00416/2010, promovido por el Lic. Ramiro de los Santos de Hoyos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. MÓNICO REYES ROJAS, el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado ubicado en:

Calle Olmo poniente, número 143, manzana 52-C, lote 23 del Fraccionamiento Los Fresnos Residencial, de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 85.55 (ochenta y cinco metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados) y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.16 (seis metros dieciséis centímetros lineales), con calle Olmo Poniente, AL SUR: en 6.00 (seis metros cero centímetros lineales), con lote 22, AL ESTE: en 14.11 (catorce metros once centímetros lineales), con lote 24, y AL OESTE: 15.00 (quince metros cero centímetros lineales con servidumbre de servicios.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Sección I, Número 16812, Legajo 2-337, de fecha 09 de noviembre de 2006, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales

tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edita en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (05) CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de noviembre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, C. LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

8931.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00628/2009 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROSALÍO GUERRERO SÁNCHEZ Y FELISA REYNA YÁÑEZ GALLEGOS ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble bien inmueble ubicado en calle Marlin número 211, casa 11 Mz-02 del Conjunto Habitacional Miramar IV de ciudad Madero, Tamaulipas fijado como garantía dentro de este Juicio, cuyos datos son: AL NORTE.-15.00 metros con casa 12, compartiendo con esta pared que las divide, AL SUR.- en 15.00 metros con casa 10, muro doble de por medio, AL ORIENTE.- en 4.45 metros con vialidad interna denominada calle Marlin, AL PONIENTE.- en 4.45 metros con casa 22-A esta propiedad le corresponde una superficie de 28.613 m2 en forma pro-indivisa respecto al área común del régimen.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, N°5013, Legajo 6-101, de 23 de junio del 2004, del municipio de Cd. Madero, Tam., valor pericial.- \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS.- Es dado el presente edicto el día a once de octubre del año dos mil doce, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

8932.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 01153/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en representación legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FERNANDO ROJAS SEGURA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle 16 No. 205, casa 30, del Conjunto Habitacional Edén VII, del municipio de Altamira, Tamaulipas, identificado como: Finca N° 48633 municipio: Altamira, Tamaulipas, tipo de inmueble: terreno urbano calle 16 número 205, casa 30, manzana 20, Conjunto Habitacional Edén VII, superficie: 75.00 metros cuadrados, superficie de construcción 35.05 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE 5.00 metros con calle 16, AL SUR 5.00 metros con casa 2, AL ORIENTE 15.00 metros con casa 31, AL PONIENTE 15.00 metros con casa 29, Clave Catastral: 14-12-06-026-003 áreas comunes con superficie de 18,710 m2 en forma pro indivisa, área verde con superficie de 19.590 m2 derechos que ampara: 100.00% de propiedad.- Al que se le asigno un valor pericial de \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8117, Legajo 6-163, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 27 de septiembre de 2004.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.- Para lo anterior es dado el presente edicto el día diecinueve de octubre de dos mil doce en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

8933.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00716/2007, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en representación legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LORENZO GUTIÉRREZ CALZADA Y RITA MARÍA VELÁZQUEZ ALARCÓN, ordenó sacar a remate en

primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Naranjo esquina con Mango, departamento número A-8, módulo A, de la Colonia El Polvorín, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con área total de 52.75 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 8.35 metros con departamento A-1 1, muro medianero; AL SUR.- en 7.65 metros con área común; AL ESTE.- en 6.57 metros con pasillo de acceso, y AL OESTE.- en 3.00 y 3.57 metros con área común y fachada que da al módulo habitacional "D", Abajo con departamento número A-1 y Arriba con azotea.- Al que se le asigno un valor pericial de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección 1, Número 1983, Legajo 6-040, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 17 de marzo de 2004.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.- Para lo anterior es dado el presente edicto el día dieciocho de octubre de dos mil doce en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

8934.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 266/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, en contra de GERARDO SÁNCHEZ AVALOS Y REBECA PÉREZ LEYVA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria identificado como:

Finca N° 16017, municipio; Madero, tipo de inmueble: condominio horizontal, vivienda número 12, manzana 6, condominio 2 Pórticos de Miramar 1 (Miramapolis) superficie: 9511 metros cuadrados medidas y colindancias: AL NORTE 5.60 metros con vivienda número 42 del Condominio Cangrejo, AL ESTE 9.85 metros con vivienda número 11 del mismo condominio, AL SUR 5.60 metros con área común del mismo condominio, AL OESTE 2.90 metros con vivienda número 13 y 14 del mismo condominio, AL OESTE 5.60 metros con vivienda número 13 y 14 del mismo condómino, AL OESTE 1.35 metros con vivienda número 44 del Condominio Cangrejo.- Con un valor pericial de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 103718, Legajo 2075, del municipio de Madero, Tamaulipas, de fecha 21 de enero del 1999.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de

mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día ocho de enero del año dos mil trece, a las nueve horas con treinta minutos.- Es dado el presente edicto el día a veintiséis de octubre del dos mil doce, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

8935.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00702/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en representación legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CESAR ANTONIO GUILLERMO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Finca N° 48632, municipio: Altamira, Tamaulipas, tipo de inmueble: terreno urbano, calle Cedro número 23, lote 6-A, manzana 36, Conjunto Habitacional Arboledas, superficie: 105.00 metros cuadrados, superficie de construcción 42.19 m2, medidas y colindancias: AL NORTE 7.00 metros con calle Cedro, AL SUR 7.00 metros con lote 13, AL ORIENTE 10.0 metros con lote 7, AL PONIENTE 15.00 metros con lote 6, Clave Catastral: 04-11-05-011-058, derechos que ampara: 100% de propiedad.- Al que se le asignó un valor pericial de \$ 245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 9,952, Legajo 6-200, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 13 de diciembre de 2002.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en éste Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.- Para lo anterior es dado el presente edicto el día diecinueve de octubre de dos mil doce en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

8936.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha cinco de noviembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 360/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince

Campos apoderado legal de la empresa denominada RESOLUCIÓN GAMMA S. DE R.L. DE C.V. continuado por los Licenciados Amado Lince Campo y Marco Antonio Roel Martín del Campo apoderados de la empresa CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, continuado por el Licenciado Marco Antonio Roel Martín del Campo apoderado general para pleitos y cobranzas de MINERVA GARCÍA SEGURA en contra de RAÚL PÉREZ CHÁVEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Vivienda veintinueve, ubicada en Circuito Golfo de México Número 766, del Fraccionamiento Pórticos de Miramar de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de área construida de 56.88 m2, y las siguientes medidas y colindancias: en Planta Baja: AL NORTE: en ocho metros cinco centímetros, con planta baja de casa número veintiocho; AL SUR: en seis metros cincuenta centímetros, con planta baja de casa número treinta y en y en metro cincuenta y cinco centímetros con área privativa de la misma casa (patio de servicio); AL ESTE: en un metro quince centímetros con área privativa de la misma casa (patio de servicio) y en dos metros ochenta y cinco centímetros con planta baja de casa número nueve, y AL OESTE en cuatro metros con área al régimen (acceso), en Planta Alta: AL NORTE en seis metros., cincuenta centímetros con planta alta de casa número veintiocho; AL SUR en seis metros, cincuenta centímetros con planta alta de casa número treinta; AL ESTE en cuatro metros., con azotea de cocina y vacío a área privativa de la misma casa (jardín) y AL OESTE: en cuatro metros., con vacío a área común al régimen, correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 1.7368%, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Bajo No. 25931, Legajo 520 del municipio de Madero Tamaulipas de fecha 12 de agosto de 1997.- Actualmente Finca Número 19153 del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor comercial \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Juzgado de Primera Instancia de lo Penal en turno de ciudad, Madero, Tamaulipas y Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de noviembre del dos mil doce.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

8937.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de

Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00165/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de IDANIA MAGDALENA GONZÁLEZ MIRANDA, consistente en:

Bien inmueble ubicado en Privada Gladiolas, casa 2, manzana 5, del Conjunto Habitacional Gardenias en el municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie total de 61.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE: en 15.00 metros con casa 3; AL SUR: en 15.00 metros con casa 1; AL ESTE: en 4.10 metros con Privada Gladiolas; AL OESTE: en 4.10 metros con área verde, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 30555 ubicada en el municipio de Tampico, Tamaulipas, con fecha 07 de mayo de 2012.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012).- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

8938.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha treinta de octubre del dos mil doce dictado dentro del Expediente Número 1434/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. MA. DEL PILAR MORENO GLORIA ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Cerrada de la Calera, número trescientos treinta y dos, lote treinta y dos guion "C", de la manzana dos, condominio tres, del Conjunto Habitacional "Villas de las Rosas", en ciudad Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89603 número de vivienda 32-C, superficie de terreno

55.64 m2, integrada por los siguientes espacios habitables: estancia-comedor, recámara I, área de guardado recámara I, recámara 2, área de guardado recámara 2, baño, cocina y patio de servicio; consta de un área total construida de 41.94 m2, (conjunto que se considera área privativa), medidas y colindancias: AL NORTE: 13.00 m con vivienda 33-C del mismo condominio; AL ESTE: 4.28 m con vivienda 11-13 del condominio 2 de la misma manzana; AL SUR: 13.00 m con vivienda 31-C del mismo condominio; AL OESTE: 4.28 m con área común del mismo condominio. con un porcentaje de indiviso 2.38095%.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección Primera, Número 5044, Legajo 6-101, de fecha dos de mayo de 2007 del municipio de Altamira, Tamaulipas, actualmente con Número de Finca 49262 de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los treinta y un días del mes de octubre del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

8939.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil doce, radicó en este Juzgado el Expediente Número 00455/2009 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado INFONAVIT CASTILLO CRUZ (sic) en contra de JAIME EDUARDO SILVA LÓPEZ, a quien reclama la cantidad de \$248,468.62 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.), por concepto de suerte principal más accesorios legales, correspondientes al crédito principal que ejercitó a través de un contrato de crédito con garantía hipotecaria; declarando que queda sujeto a Juicio Hipotecario lo siguiente.

Vivienda ubicada en calle San José No. 145-D, Departamento 180 del Condominio San Ángel del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de terreno de 56.75 metros cuadrados y con una superficie de construcción de 56.65 metros, y un indiviso de 0.1580% y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE en 5.25 metros en dos líneas en 2.95 con yació que da al área común de acceso a vivienda, y 2.30 con acceso a viviendas en planta alta, AL SUR, en 5.25 metros en dos líneas en 2.95 con yació que da al patio de servicio de la vivienda número 145-13 y 2.30 con yació que da a la vivienda número 276 y 278, AL ESTE, en 13.00 metros en dos líneas en 2.30 con área común de acceso a vivienda en planta alta y 10.70 con vivienda número 145-C, AL OESTE: en 13.00 metros en cuatro líneas en 1.10 con yació que da al cubo

de iluminación, 1.54 con patio de servicio de la vivienda número 145-B y dos secciones de 6.51 y 3.85 con vivienda número 147-C, Arriba, con losa de azotea, Abajo, con vivienda número 14-13, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, No. 6143, Legajo 6-123, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 13 de julio del 2005, con datos de hipoteca; Sección Segunda, Número 4483, Legajo 6-090, de fecha 13/07/2005, con un valor comercial de \$ 185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, previéndose al actor que las publicaciones deberán de exhibirse con tres días de anticipación a la audiencia, apercibido que de no hacerlo se tendrá por no hecha la publicación, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, la fecha para la audiencia son a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- DOY FE.- Es dado el presente edicto en Altamira, Tamaulipas, a 23 de octubre de 2012.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

8940.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha treinta de octubre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 559/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CLEOTILDE MARIBEL ZAVALA ELISEO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Casa marcada con el número 616-B de la calle Cerrada Abeto vivienda 41, manzana 02, condominio 05, del Conjunto Habitacional denominado Villas de Altamira del municipio de Altamira Tamaulipas con una superficie de construcción de 35.32 m2, y una superficie de terreno de 48.20 m2 correspondiéndole un indiviso de 1.9330% con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.35 metros con el condominio 6 de la misma manzana, AL ESTE en 11.08 metros con vivienda número 42 del mismo condominio, AL SUR 4.35 metros con vivienda número 13 del mismo condominio, AL OESTE en 11.08 metros con vivienda número 16 y área común del condominio número 6.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 9127, Legajo 6-183, del municipio de Altamira Tamaulipas de fecha 27 de noviembre del 2003 actualmente Finca Número 43473, valor comercial \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE

HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del dos mil doce.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

8941.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha siete de noviembre del dos mil doce dictado dentro del Expediente Número 14/03 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos apoderado legal de la empresa denominada RESOLUCIÓN GAMMA S. DE R.L. DE C.V. continuado por los Licenciados Amado Lince Campos y Marco Antonio Roel Martín del Campo apoderados de la empresa CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, continuado por el Licenciado Marco Antonio Roel Martín del Campo apoderado general para pleitos y cobranzas de OLGA LUCERO SEGURA MORALES en contra de EDDY ALBERTO PADILLA PÉREZ Y RUTH PUGA GARCÍA ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inmueble en régimen de propiedad en condominio sobre la manzana cuatro, Condominio Dos, vivienda cincuenta y cuatro (54) identificado como terreno B del predio ubicado en Prolongación Callejón de Barriles casi esquina con Avenida Madero de Cd. Madero, Tamaulipas área construida 56.88 m2 con las siguientes medidas y colindancias: en la Plata Baja: AL NORTE: en ocho metros cinco centímetros, con la Planta Baja de casa número cincuenta y cinco: AL OESTE en un metro quince centímetros y en dos metros ochenta y cinco centímetros con límite de terreno (colindancias); AL SUR en seis metros cincuenta centímetros con plata baja de casa número veinte y en un metro cincuenta y cinco centímetros, con área privativa de la misma casa (patio servicio); AL ESTE en cuatro metros con área común al régimen (acceso), en Planta Alta: AL NORTE en seis metros cincuenta centímetros con planta alta de casa número cincuenta y cinco, AL ESTE en cuatro metros con azotea de cocina y vació a área privativa de la misma casa (jardín); AL SUR en seis metros cincuenta centímetros, con planta alta de casa número veinte; AL OESTE en cuatro metros con vacío a área común al régimen, correspondiéndole a la vivienda por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 1.6785% inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, bajo No. 38920, Legajo 779, del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, de fecha 20 de octubre de 1997.- Actualmente con número de Finca 26982 de ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor comercial \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, en el Juzgado de Primera Instancia de lo Penal en turno de ciudad Madero, Tamaulipas, y en la Oficina Fiscal de ciudad Madero,

Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de noviembre del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

8942.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha cinco de noviembre del dos mil doce dictado dentro del Expediente Número 377/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. José Eduardo Ocampo Cortez, y continuado por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. GONZALO REFUGIO JUÁREZ GALLARDO Y SOFÍA SALAZAR ALVARADO se ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda 3, planta alta, módulo 9, número 137-13, del Condominio Cenzontle, ubicado en calle Alondra, del Conjunto Habitacional Santa Elena en Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 59.67 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 3.50 metros, con su propia fachada, 1.20 metros, con área común número 2 y 7.205 metros, con vivienda número 4; AL SUR en 3.00, 2.555 y 5.15 metros con su propia fachada; AL ESTE en 2.125 metros, con área común número 2 y 4.875 metros., con su propia fachada; AL OESTE en 5.775, con su propia fachada; arriba con su propia azotea, abajo con vivienda número 1, a dicha vivienda le corresponde un (1.57%) de indiviso sobre las partes comunes del régimen.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo la Sección Primera, Número 17209, Legajo 345, municipio de ciudad Altamira, Tamaulipas, de fecha 15 de mayo de 1997, actualmente Finca 50926.- Valor comercial \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de noviembre del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

8943.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha treinta de octubre del año dos mil doce dictado dentro del Expediente 548/09 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra del C. MARTIN RAMOS PÉREZ ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Olmo 120, lote 25, manzana 12, del Conjunto Habitacional Arboledas V Etapa 1-A ubicada en calle Olmo entre las calles Flamboyán y C-5 del Fraccionamiento Arboledas V, de Altamira, Tamaulipas con superficie privativa de terreno 78.00 m2 (setenta y ocho metros cuadrados) y de construcción 45.00 m2 (cuarenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.20 metros con área común lotes 6-A y 6-B, AL SUR: en 5.20 metros con calle Olmo, AL ORIENTE: en 15.00 metros con lote 24-A, AL PONIENTE: en 15.00 metros con lote 25-A.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, Sección Primera, bajo el Número 1202, Legajo 6-025, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 03 de febrero de 2007.- Actualmente Finca 50586.- Valor comercial \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL 2012 DOS MIL DOCE en el local de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los siete días del mes de noviembre del dos mil doce.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

8944.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00008/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en representación legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de AGUSTINA HERNÁNDEZ DEL ÁNGEL, ordenó

sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, identificada como:

Finca N° 15154 municipio: Altamira, lote de terreno en Condominio, calle Canarias, número 322-B, lote 12, manzana 40, casa 128, Fraccionamiento Las Haciendas II, medidas y colindancias: AL NORTE: en dos medidas, la primera de 2,75 metros con vacío que da al área de estacionamiento y la segunda de 2.18 metros con pasillo de circulación (calle Canarias), AL SUR: en 4.93 metros, con vacío que da al área común, AL ESTE: en dos medidas, la primera de 5.95 metros, con casa 13-B, compartiendo con ésta el muro que los divide; la segunda de 4.45 metros, con vacío que da al pasillo de circulación, AL OESTE: en 10.40 metros, con la casa 11-B, arriba: con losa de azotea, Abajo: con casa 12-A, a dicha vivienda le corresponde, respecto de la superficie del área denominada 1438 un indiviso equivalente a 36.25 m2.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$141,000.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.- Es dado el presente edicto el día treinta de octubre de dos mil doce en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

8945.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00133/2007, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R.L. DE C.V., y continuado por los Lics. Amado Lince Campos y Marco Antonio Roel Martín del Campo, como apoderados del nuevo acreedor la empresa CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de WILFRIDO Saviñón López, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en Andador Pacífico N° 223, del Fraccionamiento Pórticos de Miramar en el municipio de Madero, Tamaulipas, vivienda 16, manzana 3, condominio 11, área construida 56.88 m2, y con las siguientes medidas y colindancias: Planta Baja: AL NORTE.- 4.00 metros, con área de acceso, AL SUR.- 1.15 metros, con área privativa de la misma casa (patio de servicio), y 2.85 metros, con área común al régimen, AL ESTE.- 6.50 metros, con planta baja de la misma casa (patio de servicio), AL OESTE.- 8.05 metros, con límite de condominio.- Planta Alta, AL NORTE 400 metros, con vacío a área privativa de la misma casa (jardín), AL SUR: 4.00 metros con azotea de cocina y vacío a área privativa de la misma casa (jardín), AL ESTE: 6.50 metros, con planta baja de casa número 15, AL OESTE: 6.50 metros, con vacío a área donación.- Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 3.1670 %, valor pericial: \$ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro

Público de la Propiedad en el Estado, como Finca N° 19111, urbana, del municipio de Madero, Tam.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el DÍA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE A LAS DIEZ HORAS.- Es dado el presente edicto el día 05 de noviembre de 2012, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

8946.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00093/2007 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de RESOLUCIÓN GAMMA S. DE R.L. DE C.V., y como nuevo apoderado de CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES S. DE R.L. DE C.V. Como cesionaria de Resolución Gama S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALDO ALEJANDRO CAMACHO GARZA Y MARÍA DEL PILAR ESTRADA AMADOR, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Finca N° 189351 urbana 1, ubicada en el municipio de Madero, Tamaulipas vivienda 12, manzana 3, condominio 3 superficie construida: 54.40 metros cuadrados indiviso: 2.0286 % medidas y colindancias en Planta Baja: AL NORTE 6.50 metros con planta baja de casa 11, AL ESTE 4.00 metros con área privativa de la misma casa (jardín), AL SUR 6.50 metros con planta baja de casa 14, 15 y 16, AL OESTE 4.00 metros con área común al régimen (acceso), medidas y colindancias en Planta Alta: AL NORTE: 6.50 mts con planta alta de casa 11, AL ESTE: 4 mts con vacío a área privativa de la misma casa (jardín), AL SUR 6.50 mts con vacío al área privativa de casas 14, 15 y 16, AL OESTE: 4 mts con vacío a área común al régimen.- Valor pericial: \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DIEZ HORAS.- Es dado el presente edicto el día ocho de noviembre del año 2012 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

8947.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 577/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ANGÉLICA MARÍA PULIDO ARTEAGA Y OSCAR EFRAÍN CAZARES ORTA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria.

Bien inmueble ubicado calle Pradera, número 291 del Conjunto Habitacional "Puestas del Sol Etapa I" en Tampico, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 53.20 m2, y una superficie de construcción de 64.80 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 3.325 metros con calle Pradera, AL SUR, en 3.325 metros con propiedad de Comapa, AL ESTE, en 16.00 metros con área común, y; AL OESTE, en 16.02 metros con muro medianero y terreno de la vivienda 289, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número 3019, Legajo 6-061, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 20 de abril del 2005, con un valor pericial de \$287,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DIEZ HORAS.- Es dado el presente edicto el día veintitrés de octubre del dos mil doce en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

8948.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en la actuación judicial de fecha treinta y uno de octubre de dos mil doce, en los autos del Expediente 00918/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ismael Fernando Fajardo Eraña, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de CONCRETOS TULTEPEC, S.A. DE C.V., ADRIAN OSEGUERA KERNION, OSCAR OSEGUERA KERNION Y ABEL OSEGUERA HURTADO, ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado, en el citado Juicio, el cual se describe a continuación:

Finca Número 1561, tipo de inmueble rustico, municipio de Madero, Tamaulipas, ubicado en Carretera a La Pulga sin número, colonia Miramar, con una superficie de 13-38-12 hectáreas (28.846.77 metros cuadrados), con las medidas y colindancias según certificado de gravamen exhibido en autos: 1 al 2 NORTE 262.8600 metros, con propiedad de Joaquín Hernández Galicia, 2 al 3 SUR 83.8000 metros, con propiedad de Sotera Vázquez Viuda de Sánchez, 3 al 4 SUR 301.0300

metros, con sucesión de Rodríguez, 4 al 5 ESTE 359.0200 metros, con Carretera a La Pulga, 5 al 6 ESTE 74.6200 metros, con propiedad de Sotera Vázquez Viuda de Sánchez, 6 al 7 OESTE 378.9000 metros, con propiedad de Joaquín Hernández Galicia, medidas y colindancias según escritura (peritos): AL NORESTE 96.506 metros, con Carretera a La Pulga; AL SUROESTE 115.644 metros, con Familia Rodríguez y Fraccionamiento Tercer Milenio, AL SURESTE 285.379 metros, con Fraccionamiento Miramapolis y AL NOROESTE 263.066 metros, con Fraccionamiento Tercer Milenio y Residencial Las Palmas.- Inmueble Propiedad de Abel Oseguera Hurtado, Oscar Oseguera Kernion y Adrian Oseguera Kernion.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en la inteligencia de que las publicaciones del edicto deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en uno de los de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en segunda almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día DIEZ DE ENERO DE DOS MIL TRECE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, menos el 20% (veinte por ciento), teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$17'000,000.00 (DIECISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Altamira, Tam., a 07 siete de noviembre del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

8949.- Noviembre 27 y Diciembre 6.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto dictado en fecha veintinueve de octubre de dos mil doce, dentro de los autos del Expediente Número 00676/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en contra de JUAN GUILLERMO SÁNCHEZ PANES, ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el citado Juicio, el cual se describe a continuación:

Inmueble identificado como vivienda ubicada en calle Abeto 67, lote 15-B de la manzana 6, Fraccionamiento "Arboledas", en Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 78.00 m2 (setenta y ocho metros cuadrados) y de construcción 35.21 m2 (treinta y cinco punto veintinueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.20 metros con calle Abeto; AL SUR, en 5.20 metros con lote 19-B; AL ORIENTE, en 15.00 metros con lote 16; y AL PONIENTE, en 15.00 metros con lote 15-A.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 8625, Legajo 6-173, municipio de Altamira, Tamaulipas, de siete de octubre de dos mil cuatro.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en la inteligencia de que las publicaciones del edicto deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en uno de los de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en días naturales.- Convocándose a postores y

acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS, en el local de este Juzgado sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL).- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Altamira, Tam., a 09 nueve de noviembre del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

8950.- Noviembre 27 y Diciembre 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (23) veintitrés de octubre del año dos mil doce (2012), dictado en el Expediente 00682/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, y continuado por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CARLOS FERNANDO REAL LÓPEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda, a las (10:00) DIEZ HORAS, DEL DÍA (10) DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, el bien inmueble siguiente:

Finca Número 24215, consistente en vivienda número 28 veintiocho, de la manzana 02 dos del condominio 06 seis, con número oficial 243 doscientos cuarenta y tres, de la calle Andador Bahía de todos los Santos, del Conjunto Habitacional "Bahía de Miramapolis", del municipio de Madero, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 40.97 m2 (cuarenta metros con noventa y siete centímetros cuadrados) y una superficie de terreno de 48.20 m2 (cuarenta y ocho metros cuadrados con veinte centímetros cuadrados), correspondiéndole un indiviso de 3.5715% y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.35 metros con el condominio 7 de la manzana número 2; AL ESTE, en 11.08 metros con la vivienda número 27 del mismo condominio; AL SUR, en 4.35 metros con área común del mismo condominio; y AL OESTE, en 11.08 metros con área común del mismo condominio.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3070, Legajo 6-062, municipio de Madero, Tamaulipas, de fecha veintisiete de abril de dos mil cuatro vivienda número 28 veintiocho, de la manzana 02 dos del condominio 06-seis, con número oficial 243 doscientos cuarenta y tres, de la calle Andador Bahía de todos los Santos, del Conjunto Habitacional "Bahía de Miramapolis", del municipio de Madero, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 40.97 m2 (cuarenta metros con noventa y siete centímetros cuadrados) y una superficie de terreno de 48.20 m2 (cuarenta y ocho metros cuadrados con veinte centímetros cuadrados), correspondiéndole un indiviso de 3.5715% y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.35 metros con el condominio 7 de la manzana número 2; AL ESTE, en 11.08 metros con la vivienda número 27 del mismo condominio; AL SUR, en 4.35 metros con área común del mismo condominio; y AL OESTE, en 11.08 metros con área común del mismo condominio.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3070, Legajo 6-062, municipio de Madero, Tamaulipas, de fecha veintisiete de abril de dos mil cuatro, propiedad de CARLOS FERNANDO REAL LÓPEZ.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- En la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles (de lunes a viernes); y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam., a 23 de octubre de 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

8951.- Noviembre 27 y Diciembre 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (12) doce de octubre del año dos mil doce (2012), dictado en el Expediente 01128/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de TEODORO SALAS MÉNDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda, a las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (11) ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, el bien inmueble siguiente:

Identificado como Finca Número 48149, consistente en vivienda número 1 uno, manzana 1 uno del condominio 3 tres, Conjunto Habitacional Villas de Altamira, municipio de Altamira Tamaulipas, con superficie de construcción de 4097 m2 (cuarenta metros cuadrados con noventa y siete centímetros cuadrados) y una superficie de terreno de 48.20 m2 (cuarenta y ocho metros cuadrados con veinte centímetros cuadrados), correspondiéndole un indiviso de 2.3810 % y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 11.08 metros con vivienda número 2 del mismo condominio; AL ESTE, en 4.35 metros con área común del mismo condominio; AL SUR, en 11.08 metros con área común y vivienda número 1 del condominio número 2 de la misma manzana; y AL OESTE, en 4.35 metros con vivienda número 14 del mismo condominio, propiedad de Teodoro Salas Méndez.- Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).- En la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles (de lunes a viernes); y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam., a 16 de octubre de 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

8952.- Noviembre 27 y Diciembre 6.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (17) diecisiete de octubre del año dos mil doce (2012), dictado en el Expediente 00282/2010, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ELEUTERIO JUÁREZ BLANCO, ordenó sacar a remate en primera almoneda, a las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (12) DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, el bien inmueble siguiente:

Número de Finca 48262, ubicado en calle Chihuahua número 113, lote 50, casa 50, del Fraccionamiento Chihuahua, ubicado en Sector 60 Duport, en la colonia Municipios Libres de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 72.50 m2 (setenta y dos metros cuadrados y cincuenta centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.00 metros con casa 07; AL SUR, en 5.00 metros con calle Chihuahua; AL ESTE, en 14.50 metros con casa 49; AL OESTE, en 1450 metros con casa 51 inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número 9634, Legajo 6-193, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha ocho de noviembre del año dos mil cinco, propiedad de ELEUTERIO JUÁREZ BLANCO.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- En la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles (de lunes a viernes); y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam., a 22 de octubre de 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

8953.- Noviembre 27 y Diciembre 6.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto dictado en fecha dieciocho de octubre de dos mil doce, dentro de los autos del Expediente Número 01204/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en contra de SERGIO VALENCIA LÓPEZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el citado Juicio, el cual se describe a continuación:

Inmueble identificado como vivienda ubicada en la calle Valle de Perla número 110, lote número 3-A (tres-A), de la manzana 24 (veinticuatro), del Fraccionamiento denominado "Paseo Real" del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 78.00 m2 (setenta y ocho metros cuadrados), comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 metros con el lote 3, muro medianero de por medio; AL SUR, en 15.00

metros con el lote 4; AL ESTE, en 5.20 metros con el lote 26; y AL OESTE, en 5.20 metros con la calle Valle de Perla.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 9517, Legajo 6-191, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha treinta de agosto de dos mil siete.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL).- DOY FE.

ATENTAMENTE.**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Altamira, Tam., a 25 de octubre del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

8954.- Noviembre 27 y Diciembre 6.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha siete días de noviembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 653/2007, deducido del Juicio Ejecutivo Civil promovido por el C. Lic. García continuado por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderado legal de INFONAVIT, en contra de REFUGIO RIVAS GAMA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Río Atoyac, número 1520, lote 12, manzana 107 de la Unidad Habitacional Las Fuentes Sección I, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de 10.98 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 11, AL SUR: en 17.00 metros con lote 13, AL ESTE: en 5.94 metros con calle Río Atoyac, AL OESTE: 5.94 metros con lote número 21; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 35047, Legajo 701, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 09 de enero de 1992.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día a las ONCE HORAS DEL DÍA 10 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

8955.- Noviembre 27 y Diciembre 6.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha ocho días de noviembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 231/2008, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Abelardo Garza Zapata continuado por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderado legal de INFONAVIT, en contra de GAUDENCIO HERNÁNDEZ SOSA Y SAN JUANA ARÉVALO LIZCANO, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Francisco de Goya número 615, lote 49, manzana 117 del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de 102.00 (metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Francisco De Goya, AL SUR: en 06.00 metros con lote 08, AL ESTE: en 17.00 metros con lote 48, AL OESTE: 17.00 metros con lote 50; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 8140, Legajo 163, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 16 de febrero de 2000.

Por el presente, que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día a las DIEZ HORAS DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$248,000.00 (DOS CIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

8956.- Noviembre 27 y Diciembre 6.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 475/2008, deducido del Juicio Especial Ejecutivo Civil promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal de INFONAVIT, en contra de los C.C. SERGIO ALBERTO RODRÍGUEZ GARZA Y BERTHA ISABEL ORTIZ PÉREZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle San Rafael número 872 del lote número 37, manzana 64, del Fraccionamiento "Lomas del Real de Jarachina Sector Sur", en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de 119 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros, con lote 36, AL SUR: en 17.00 metros con calle Santa Martha, AL ESTE: 07.00 metros con lote 38, AL OESTE 07.00 metros con calle San Rafael; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 96710,

Legajo 1935, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 01 de febrero del 1996.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

8957.- Noviembre 27 y Diciembre 6.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil doce, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 848/2007, promovido por el C. Lic. Vicente Javier Lara Uribe, continuado por la C. Lic. Brenda Medina Sánchez, en su carácter de apoderado legal de INFONAVIT, en contra del C. BACILIO ANDRADE CAZARES el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno identificado como lote número 23, manzana 05, ubicada en calle Alejandrina con número oficial 112 del Fraccionamiento La Joya esta ciudad, con una superficie de terreno 90.00 m2 (noventa metros cuadrados) y 52.00 (cincuenta y dos metros cuadrados), de construcción, y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con calle Alejandrina, AL SUR: en 6.00 metros, con lote número 10, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 24 y AL OESTE: en 15.00 metros, con lote número 22 con el 100% de los derechos de copropiedad del lote número 23.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de octubre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

8958.- Noviembre 27 y Diciembre 6.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 854/2011, deducido del

Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal de INFONAVIT, en contra del C. JUAN MÁXIMO CARRILLO ALEGRÍA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Privada Altramuz número 433 del lote número 02, manzana 76, del Fraccionamiento "Rincón de Las Flores" en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de 90 metros cuadrados, de terreno y de construcción 45,00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15,00 metros lote 03, AL SUR: en 15,00 metros con lote 01, AL ESTE: 6,00 metros con Privada Altramuz, AL OESTE 06,00 metros con lote número 35; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Inscripción Tercera, Finca 68397, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 30 de marzo del 2009.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de octubre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

8959.- Noviembre 27 y Diciembre 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 626/2010, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal de INFONAVIT, en contra de la C. ANDRÉS CORTES PÉREZ Y MINERVA GARCÍA GARCÍA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Circuito Barberena número 107 del lote número 24, manzana 73, del Fraccionamiento Villas Diamante, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de 90 metros cuadrados y una superficie de construcción de 36,86 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15,00 metros lineales, con lote número 25, AL SUR: en 15,00 metros lineales con lote número 23, AL ESTE: 7,00 metros lineales con lote 17 y 18, AL OESTE 17,00 metros lineales con Circuito Barberena; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 4709, Legajo 2-095, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 23 de marzo del 2007.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$157,000.00 (CIENTOS

CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

8960.- Noviembre 27 y Diciembre 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 457/2010, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal de INFONAVIT, en contra del C. MARIO VALADEZ GUEVARA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Datacom número 337 del lote número 10, manzana 02, del Fraccionamiento "Industria Maquiladora de Reynosa", en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de 96 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6,00 metros, con calle Datacom, AL SUR: en 6,00 metros con lote 47, AL ESTE: en 16,00 metros con lote 09 AL OESTE: en 16,00 metros con lote número 11 inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 5900, Legajo 118, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 10 de febrero del 1997.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

8961.- Noviembre 27 y Diciembre 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 533/2010, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal de INFONAVIT, en contra de la C. ROSA EDITH AGUILAR RAMOS, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Granate número 321 y el 100 % cien por ciento de los derechos de propiedad del lote número 05, manzana 25, del Fraccionamiento la "Joya", en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 90 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL

NORTE: 6,00 metros, con lote número 26, AL SUR: en 6,00 metros con calle Granate, AL ESTE: 15.00 metros con lote 04, AL OESTE 15,00 metros con lote número 06; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 25378, Legajo 508, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 06 de junio del 2000.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

8962.- Noviembre 27 y Diciembre 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 650/2007, deducido del Juicio Ejecutivo Civil promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal de INFONAVIT, en contra de los C.C. DAVID DE LA CRUZ GUTIÉRREZ Y LILIA M. DURAN AVENDAÑO, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle San Lorenzo número 321 del lote número 51, manzana 163, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sección Sur en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de 102 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6,00 metros lineales, con calle San Lorenzo, AL SUR: en 6,00 metros lineales con lote 11, AL ORIENTE: 17.00 metros lineales con lote 50, AL PONIENTE 17.00 metros lineales con lote número 52; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 979, Legajo 2-196, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 29 de diciembre del 2003.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

8963.- Noviembre 27 y Diciembre 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 1404/2007, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada legal de INFONAVIT, en contra de la C. ZAIRA OLIVA MENDOZA VASQUEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Uranio número 163 del lote número 03, manzana 19, del Fraccionamiento la "Villas de la Joya", en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de 108.50 metros cuadrados y 50.41 metros cuadrados de construcción, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.50 metros, con lote número 02, AL SUR: en 15 metros con lote número 04, AL ESTE: 7.00 metros con calle Uranio, AL OESTE 07.00 metros con lote número 66; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 09, Libro 2-001, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 06 de enero del 2004.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

8964.- Noviembre 27 y Diciembre 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de noviembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00190/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal de INFONAVIT, en contra de la C. BEATRIZ BUENO ROJAS el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Rusia número 132 del lote 38 manzana 14, Fraccionamiento "Loma Real", en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de 102 m2 (ciento dos metros cuadrados), de terreno y 33.17 m2 metros cuadrados (treinta y tres punto diecisiete) de construcción y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros lineales, con lote número 07, AL SUR: en 6.00 metros lineales con calle Rusia, AL ESTE: 17.00 metros lineales con lote 37, AL OESTE 17.00 metros lineales con lote número 39; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 7433, Legajo 2-149, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 25 de abril de 2007.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos, terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$183,000.00 (CIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

8965.- Noviembre 27 y Diciembre 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha quince de octubre del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00671/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal, y continuado por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES contra del C. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ MENDOZA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle Aguascalientes número 169, casa 46, lote 46, Fraccionamiento Aguascalientes IV del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 72.50 m², propiedad de Víctor Manuel González Mendoza, clasificación de la zona; habitacional (interés social), tipo de construcción casa habitación de buena calidad de 1 y 2 pisos, índice de saturación en la zona 100%, población: normal, contaminación ambiental: baja sin registros, ruido vehicular, uso del suelo habitacional, vías de comunicación e importancia: vías de bajo flujo vehicular. servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias: drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea, postería concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con postería de madera; guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, calles de concreto hidráulico, transporte urbano 400 m; escuelas a 700m; hospitales o clínicas a menos de 1 km. centros comerciales y financieros importantes a mas de 1.5. Km. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 m con propiedad privada; AL SUR en 5.00 m con calle Aguascalientes, AL ESTE en 14.50 m con casa 45; y AL OESTE en 14.50 m con casa 47, la escritura correspondiente se encuentra inscrita en forma definitiva, en la oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado; bajo la Sección Primera, Número 2518, Legajo 6-051 del municipio de Altamira Tamaulipas, con fecha 01 de marzo del 2007, que se instrumentan sobre el predio constituido en Escritura Pública Número 7305, pasada ante la fe del Licenciado Leonardo Corona Fernández que es titular Notaría Pública Número 113 con jurisdicción en el Primer Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, hipoteca debidamente inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, bajo el Número 2091, Legajo 6-042, Sección Segunda, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con fecha 01 de marzo del 2007.- Con un valor

comercial de \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (11) ONCE DE DICIEMBRE. DEL DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 16 de octubre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

8966.- Noviembre 27 y Diciembre 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha 25 de octubre del 2012 ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente 758/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Francisco Javier Ayala Leal y Lic. Daniel Corrales Alvarado en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), continuado por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel con el mismo carácter en contra de MARÍA LUISA IRENE BONILLA MELÉNDEZ Y HUGO RENÉ TORRES LEMUS consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Pino, número 41, lote 11-A, manzana 4, del Conjunto Habitacional Arboledas VIII-A, en Altamira, Tamaulipas, mismo que cuenta con una superficie de construcción de 78.00 m², y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.20 metros, con calle Pino; AL SUR en 5.20 metros, con lotes 32-A y 33; AL ESTE en 15.00 metros, con lote 12; AL OESTE en 15.00 metros, con lote 11.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, bajo el Número 10236, Legajo 6-205, Sección Primera, de fecha 23 de noviembre de 2004; con datos de gravamen en Sección II, Número 6825, Folio 6-137, de fecha 23 de noviembre de 2004, en Altamira, Tamaulipas.- Inmueble al cual se le asignó un valor comercial por la cantidad de \$187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido

de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, en la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DE DICIEMBRE DEL (2012) DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presen y un días del mes de octubre del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

8967.- Noviembre 27 y Diciembre 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto dictado en fecha cinco de noviembre de dos mil doce, dentro de los autos del Expediente Número 00628/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en contra de NANCY RODRÍGUEZ PÉREZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el citado Juicio, el cual se describe a continuación:

Inmueble identificado como vivienda número 46 cuarenta y seis, de la manzana 01 uno, del condominio 06 seis, con número oficial 211 doscientos once, del a calle Andador Bahía de Campeche, del Conjunto Habitacional "Bahía de Miramapolis", del municipio de Madero, Tamaulipas, la cual tiene una superficie de construcción de 40.97 m2 (cuarenta metros cuadrados), y una superficie de terreno de 48.20 m2 (cuarenta y ocho metros cuadrados con veinte centímetros cuadrados), correspondiéndole un indiviso de 1.7858% y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.35 metros con vivienda 5, del mismo condominio; AL ESTE: en 11.08 metros con área común del mismo condominio; AL SUR: en 4.35 metros con área común del mismo condominio; AL OESTE: en 11.08 metros con vivienda número 45 del mismo condominio.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Segunda, Número 4755, Legajo 6-096, municipio de Madero, Tamaulipas, de fecha veintiuno de agosto de dos mil cuatro.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en la inteligencia de que las publicaciones del edicto deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en uno de los de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$171,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) (sic).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 24 de octubre de 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

8968.- Noviembre 27 y Diciembre 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto dictado en fecha uno de noviembre de dos mil doce, dentro de los autos del Expediente Número 00147/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en contra de NARCISO ENRÍQUEZ ORTA, ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el citado Juicio, el cual se describe a continuación:

Inmueble identificado como vivienda número 04, manzana 02, del condominio 33, con una superficie de construcción de 40.97 metros cuadrados y una superficie de terreno de 48.20 metros cuadrados, correspondiéndole un indiviso de 1.9231 por ciento y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.08 metros, con vivienda número 3 del mismo condominio; AL ESTE en 4.35 metros, con área común del mismo condominio; AL SUR en 11.08 metros, con vivienda número 5, 6 y 7 todas del mismo condominio y AL OESTE en 4.35 metros, con vivienda número 09 del condominio número 32 de la misma manzana.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los datos: Sección I, Número 2818, Legajo 6057, de fecha (14) catorce de abril de dos mil tres, de la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- Datos de hipoteca: Sección II, Número 2, Legajo 6033, de fecha (14) catorce de abril de dos mil tres de la ciudad de Altamira, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en la inteligencia de que las publicaciones del edicto deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en uno de los de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL).- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Altamira, Tam., a 07 siete de noviembre del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

8969.- Noviembre 27 y Diciembre 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (17) diecisiete de octubre del año dos mil doce (2012), dictado en el Expediente 00204/2010, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ CARLOS CORONADO RUIZ Y GLORIA ALZAMAZAN SIFUENTES, ordenó sacar a remate en primera almoneda, a las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (13) TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, el bien inmueble siguiente:

Número de Finca 48277, consistente en casa ubicada en la manzana 33, calle Laguna de Champayan, número oficial 34, Condominio denominado "Villas de Champayan", municipio de Altamira, Tamaulipas, construida en dos niveles y que consta en la planta baja: estancia, comedor, alcoba, cocineta, cubo de escaleras, patio de servicio y jardín; y planta alta: cubo de escalera, vestíbulo, dos recámaras y un baño; con una superficie de 35.70 m2 (treinta y cinco punto setenta metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.25 metros con área común, estacionamiento a la calle Laguna de Champayan; AL SUR: en 4.25 metros, con casa número 57; AL ESTE: en 8.40 metros, con casa número 35; AL OESTE: en 8.40 metros, con casa número 33; inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 20158, Legajo 404, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y siete, propiedad de JOSÉ CARLOS CORONADO RUIZ.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).- En la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles (de lunes a viernes); y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 17 de octubre de 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

8970.- Noviembre 27 y Diciembre 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto dictado en fecha cinco de noviembre de dos mil doce, dentro de los autos del Expediente Número 00495/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, apoderado de RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R.L. DE C.V., y continuado por los Licenciados Amado Lince Campos y Marco Antonio Roel Martín del Campo, apoderados de CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el citado Juicio, el cual se describe a continuación:

Inmueble identificado como casa número siete, manzana tres, condominio diez, edificio ubicado en la calle Prolongación Callejón de Barriles número seiscientos uno, de la colonia Pórticos de Miramar Tres, de ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de área construida de (56.88 m2) cincuenta y seis metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: en Planta Baja: AL NORTE, en seis metros cincuenta centímetros con planta baja de casa número ocho y en un metro cincuenta y cinco centímetros con área privativa de la misma casa (patio de servicio); AL SUR, en ocho metros cinco centímetros con área común al régimen; AL ESTE, en un metro quince centímetros con área privativa de la misma casa (patio de servicio) y en dos metros ochenta y cinco centímetros con límite condominio; y AL OESTE, en cuatro metros con área común al régimen (acceso), en Planta Alta: AL NORTE, en seis metros, cincuenta centímetros con planta alta de casa número ocho; AL SUR, en seis metros cincuenta

centímetros con planta alta de casa número seis, AL ESTE en cuatro metros con azotea de cocina y vacío a área privativa de la misma casa (jardín); y AL OESTE, en cuatro metros con vacío a área común al régimen.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 27416, Legajo 549, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y siete.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en la inteligencia de que las publicaciones del edicto deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles y en uno de los de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en días naturales convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL).- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Altamira, Tam., a 07 siete de noviembre del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

8971.- Noviembre 27 y Diciembre 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (05) cinco de noviembre del año dos mil doce (2012), dictado en el Expediente 00647/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, y continuado por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SERGIO ADÁN CRUZ CASTILLO Y LIDIA YOLANDA VÁZQUEZ LUEVANO, ordenó sacar a remate en primera almoneda, a las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (07) SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, el bien inmueble siguiente:

Lote y vivienda ubicada en la calle Séptima Avenida, número 111-A, lote 17, manzana 19, zona 24, colonia Villa Hermosa del Condominio Las Villas en Tampico, Tamaulipas, con superficie de construcción de 75.00 m2 (setenta y cinco metros cuadrados) y superficie de terreno de 74.26 m2 (setenta y cuatro punto veintiséis metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NOR-ESTE, en 4.47 metros con lote 18; AL SUR-OESTE, en 4.47 metros con área común; AL SUR-ESTE, en 16.67 metros con muro medianero y terreno de la vivienda 111-B; AL NOR-OESTE, en 16.66 metros con calle Séptima Avenida.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 10009, Legajo 6-201, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil dos, e identificado en el mismo registro como Finca Número 31351.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$327,000.00 (00/100 M.N.).- Expídase el edicto de remate que corresponde.- En la inteligencia que las publicaciones deberán

computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles (de lunes a viernes); y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial del Estado de en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 05 de noviembre de 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

8972.- Noviembre 27 y Diciembre 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete días de noviembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 828/2007, deducido del Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el C. Lic. Vicente Javier Lara Uribe continuado por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderado legal de INFONAVIT, en contra de ANA LILIA CERRITOS HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle del Río de la Villa del Río, número 224, lote 16, manzana 06 Conjunto. Habitacional La Cima II Etapa esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de 47.615 metros cuadrados de construcción y 72.00 metros cuadrados superficie de terreno correspondiéndole un índice de 3.371% y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 3.70 y 2.30 metros casa 14 del Condominio La Grieta, AL SUR: en 3.10 y 2.90 metros con calle de Río, AL ESTE: en 12.00 metros con casa 15, AL OESTE: 12.00 metros con casa 17; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 353, Legajo 2-008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 16 de enero de 2003.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 10 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de octubre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

8973.- Noviembre 27 y Diciembre 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis días de noviembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 427/2008, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Karina Castillo Cruz continuado por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderado legal de INFONAVIT, en contra de ANITA SALAZAR GARCÍA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Gardenias número 557, lote 49, manzana 23 del Fraccionamiento Villa Florida, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de 102.00 metros cuadrados y 52.00 metros cuadrados de construcción en el edificada y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros lineales con calle Gardenias, AL SUR: en 6.00 metros lineales con lotes número 3 y 4 02, AL ORIENTE: en 17.00 metros lineales con lote 48, AL PONIENTE: 17.00 metros lineales con lote número 50; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 8415, Legajo 2-169, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 27 de noviembre de 2002.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de octubre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

8974.- Noviembre 27 y Diciembre 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis días de noviembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 575/2008, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Abelardo Garza Zapata continuado por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderado legal de INFONAVIT, en contra de JOSÉ GUADALUPE LUNA ARAMBULA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Lambda Electrónica número 209, lote 14, manzana 18 del Fraccionamiento Industria Maquiladora, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de 103.86 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.41 metros con lote 15, AL SUR: en 17.56 metros con lote número 13, AL ESTE: en 5.94 metros con calle Lambda Electrónica, AL OESTE: 5.94 metros con lote número 28; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 107577, Legajo 2152, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 09 de mayo de 1996.

Por el presente que publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de octubre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

8975.- Noviembre 27 y Diciembre 6.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha uno del mes de noviembre del dos mil doce, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ LUIS CARRADA CASILLAS, denunciado por C.C. TOMASA GALINDO BARAJAS, JOSÉ LUIS CARRADA GALINDO Y JOSÉ ALBERTO CARRADA GALINDO, bajo el Número 01276/2012, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los siete días del mes de noviembre del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

8976.- Noviembre 27 y Diciembre 6.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de (23) veintitrés de octubre del año 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01211/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ MARÍA FLORES SAINZ, quien falleció el 27 veintisiete de julio del año 2012 dos mil doce, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. GLORIA MORAN HERBERT.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas 26 de octubre de 2012.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

8977.- Noviembre 27 y Diciembre 6.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de ELÍAS ARREDONDO MÁRQUEZ, quien falleció el día (29) veintinueve de junio del año dos mil doce (2012), en ciudad Tampico, Tamaulipas bajo el Expediente Número 01228/2012, denunciado por la C. ELIZABETH GONZÁLEZ ARREDONDO, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la

herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los (01) un días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

8978.- Noviembre 27 y Diciembre 6.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 09 de agosto de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha nueve de agosto del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00207/2012, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de SOSTENES BOONE FALCÓN quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Liberación Campesina entre 2a. y 4a. número 222 del Poblado Anáhuac de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

8979.- Noviembre 27 y Diciembre 6.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 18 de mayo de 2012.

C. ENCARNACIÓN ARELLANO CARRANZA

El Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00129/2012, relativo a la Jurisdicción Voluntaria promovida por LIZBETH CANALES DE LA GARZA, para el nombramiento de depositario y representante legal del ausente ENCARNACIÓN ARELLANO CARRANZA.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES, con intervalo de quince días, en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad, convocando a ENCARNACIÓN ARELLANO CARRANZA, a fin de que se presente ante este Juzgado en un término no menor de un mes ni mayor de tres, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

8980.- Noviembre 27 y Diciembre 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de octubre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00236/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOVITA BARRERA HINOJOSA, quien falleció el día veinticuatro de noviembre del dos mil once, en ciudad Mier, Tamaulipas, a la edad de ochenta y seis años, estado civil viudo, nombre de sus padres Andrés Barrera Sáenz y Teófila Hinojosa García, habiendo tenido su último domicilio el ubicado en calle Allende Sur, número 603, colonia Centro, en ciudad Mier, Tamaulipas, y es promovido por las Ciudadanas AMANDA LESVIA, BLANCA DELIA, GLORIA SILVIA de apellidos ALANÍS BARRERA.

Y por este edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

8981.- Noviembre 27 y Diciembre 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a octubre 17 del 2012.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha octubre quince del dos mil doce, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01026/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SOLEDAD MACÍAS OCHOA, denunciado por GUILLERMINA TOWNSEND MACÍAS, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

8982.- Noviembre 27 y Diciembre 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de noviembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente 331/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Arturo Jesús Orozco Rosas en su carácter de apoderado legal del

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ZULMA ZIPATLE RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Terreno urbano ubicado en calle Mar Amarillo número 126, del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, identificado como lote 14, manzana 26, condominio 31, con superficie de terreno de 91.00 m2, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 metros con lote 43; AL NORTE en 6.50 metros con calle Mar Amarillo; AL ESTE en 14.00 metros con lote 13; y AL OESTE en 14.00 metros con lote 15; el cual esta valuado por la cantidad de \$128,206.06 (CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, como Finca N° 21245 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, cuyos antecedentes registrales son: Sección I, Número 2215, Legajo 2-045, municipio de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha catorce de febrero del dos mil siete, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del referido avalúo, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20 % (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la primera almoneda que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del edicto ordenado por DOS VECES dentro del término de siete en siete días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; a 20 de noviembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA BADILLO.- Rúbrica.

8983.- Noviembre 27 y Diciembre 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. NORA HDEEE LÓPEZ BADU
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE

La C. Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de julio de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00219/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por GUSTAVO GUZMÁN GARCÍA, en contra de NORA HDEEE LÓPEZ BADU, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:

A).- La cancelación de la pensión alimenticia del 35% treinta y cinco por ciento, otorgada mediante Juicio de Alimentos Provisionales Número 1153/2003, que se siguió en su orden en el Juzgado Primero de lo Familiar.

Ordenándose emplazar a NORA HDEEE LÓPEZ BADU, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se

apersone a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 27 de agosto de 2012.- DOY FE.

La C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

8984.- Noviembre 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

JOSÉ ÁNGEL SÁNCHEZ VARGAS.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de junio de dos mil doce, radicó el Expediente Número 669/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Jorge Eduardo Gallardo González, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JOSÉ ÁNGEL SÁNCHEZ VARGAS por medio de edictos mediante proveído de fecha uno de noviembre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

8985.- Noviembre 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

ALDO FABIÁN AROCHE CAVAZOS.
PRESENTE.

El ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado por auto de fecha quince (15) de febrero del año dos mil once (2011), radico el Expediente Número 466/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Lic. Jemimah Vianey Ovando Lahud, apoderada legal del INFONAVIT y continuado por el Lic. Ángel Alberto Flores Ramos en contra de ALDO FABIÁN AROCHE CAVAZOS, por auto de fecha trece (13) del mes de septiembre del año en curso, se ordenó se emplazara al demandado por medio de la publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la ciudad por TRES VECES consecutivas y se fijara además en la puerta del Juzgado, comunicándosele que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 04 días de octubre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

8986.- Noviembre 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JUAN CARLOS CUESTA CANO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de siete de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00166/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. FERNANDO ARIZPE PEDRAZA en contra de JUAN CARLOS CUESTA CANO, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

I.- La rescisión del contrato de promesa de compraventa (que en realidad es un contrato de compra-venta en abonos) celebrado entre mi representada *CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TAMUX, S.A. DE C.V. con el señor JUAN CARLOS CUESTA CANO con fecha cuatro de febrero de dos mil cinco (2005) con respecto al lote 37, con superficie de 320.96 m2 (trescientos veinte punto noventa y seis metros cuadrados) ubicado en el Fraccionamiento San Gabriel en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 16.06 metros lineales con Privada Arcángeles; AL SUR en 16.901 metros lineales con lote 40; AL ESTE: en 19.16 metros lineales con lote 38 y AL OESTE: en 20.96 con lote 36; lo anterior por haber incumplimiento del demandado con las cláusulas del contrato ya referido.

II.- La devolución inmediata del inmueble precisado en la prestación anterior a favor de la parte vendedora, previa indemnización del 10% (diez por ciento) sobre el precio de venta.

III.- Se condene al demandado a la pérdida a favor de la parte actora las cantidades efectuadas por el promitente comprador por concepto de pago a capital y pagos de intereses en forma extemporánea de acuerdo a todas y cada una de las cláusulas del contrato y que haciende a la cantidad de \$136.248.96, como sanción por el incumplimiento de dicho contrato.

IV.- Se condene al demandado al pago de gastos y costas judiciales, por la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 08 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

8987.- Noviembre 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JUANA OSMARA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial

en el Estado, por auto de fecha dieciséis de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00448/2012, relativo al Juicio de Perdida de Patria Potestad para Menores Acogidos por Instituciones de Asistencia Social, promovido por la LIC. LAURA QUESADA ORTIZ en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Se condena a la demanda a la pérdida de patria potestad que ejerce respecto a la menor Aida Martínez Martínez, quedando está a favor de la Casa Hogar del Niño, dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

B.- Del C. Demetrio Martínez González, comparezca a deducir sus derechos sobre la menor en cuestión, conforme a los dispositivos 381, 383 y 387 Segundo Párrafo, 389 y demás relativos de nuestro Código Civil en vigor y de no hacerlo se le tenga por perdido su derecho.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndosele saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 08 de cinco de noviembre 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

8988.- Noviembre 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GAMALIEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ TIJERINA en contra de GAMALIEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ, bajo el Expediente Número 1022/2012 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada.- Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (7) días de noviembre del año dos mil doce (2012).- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

8989.- Noviembre 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C.C. JORGE DEL Río ROMO Y
MA. ANGÉLICA LEÓN DE DEL RÍO.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00785/2012, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, en contra de JORGE DEL Río ROMO, MA. ANGÉLICA LEÓN DE DEL Río, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (14) catorce días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).- Con el anterior escrito de cuenta, 5 anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al C. Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los C.C. JORGE DEL Río ROMO Y MA. ANGÉLICA LEÓN DE DEL Río, quien tiene su domicilio en; calle República de Cuba N°. 404, Interior 1, entre las calles Guayaquil y Pedro J. Méndez, colonia Primero de mayo C.P. 89450, de ciudad Madero, Tamaulipas, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos A), así como los números 1), 2), 3), 4), B) de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00785/2012, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531, fracción 1 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieran excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Francisco I. Madero N°. 908 Oriente, entre las calles Simón Bolívar y Héroes de Chapultepec, zona centro C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, y

por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Licenciados Reyna Patricia Flores Luna, Alejandro Corona Juárez y Antonio Salomón Rojas, en los términos del artículo 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 40, 52, 67, 68 Bis, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a trece de noviembre del año dos mil doce (2012).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día doce de este mismo mes y año en curso, signado por el Licenciado Ramón Corona Meza, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00785/2012, vista su petición.- En atención a las actas levantadas por los actuarios, designados por la Central de Actuarios, en las que se hace constar que no ha sido posible el emplazamiento a los demandados, en los diversos domicilios proporcionados por las dependencias, así como el señalado en el escrito inicial de demanda, por lo que procedase a emplazar a los señores JORGE DEL RÍO ROMO Y MA. ANGÉLICA LEÓN DE DEL RÍO, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándoles a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez, por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 14 días del mes de noviembre de 2012.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

8990.- Noviembre 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. CECILIA GUADALUPE ENRÍQUEZ GUTIÉRREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del

Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00221/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JUAN ANTONIO OSORIO LARA en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración Judicial que deberá emitir ese H. Tribunal, resolviendo el divorcio necesario, y en vía de consecueniam la disolución del vínculo matrimonial que me une con la señora CECILIA GUADALUPE ENRÍQUEZ GUTIÉRREZ, por la causal prevista en la fracción VII, del artículo 249 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

B).- La declaración Judicial que deberá emitir ese H. Tribunal, condenando a la señora CECILIA GUADALUPE ENRÍQUEZ GUTIÉRREZ, para que en caso de oposición a la acción intentada, esta, sea condenada al pago de los Gastos y Costas que origine la tramitación del presente Juicio, hasta su total conclusión.

C).- La declaración Judicial que deberá emitir ese H. Tribunal, respecto al otorgamiento de la custodia de mi menor hijo el C. RICARDO ANTONIO OSORIO ENRÍQUEZ, quien actualmente vive con el suscrito y el modo de satisfacer las necesidades del mismo durante la tramitación del presente Juicio, hasta su total conclusión.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA (60) DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 29 de octubre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

8991.- Noviembre 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C GERARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO

La Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha siete de septiembre de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00835/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. KARINA SAUCEDA GONZÁLEZ, en contra del C. GERARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que mediante sentencia ejecutoriada dictada por esa H. Autoridad se declare disuelto el vínculo matrimonial entre la suscrita KARINA SAUCEDA GONZÁLEZ Y GERARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, el cual fue celebrado el día veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco ante la Fe de la Oficialía Primera del Registro Civil, en Aldama, Tamaulipas, asentado en el Libro Número 1, Acta Número 78, Foja Número 6528, lo que se justifica con la correspondiente acta de matrimonio que se anexa al presente escrito, para lo cual en su oportunidad se deberá girar atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de Primera Instancia Mixto, de la

Ciudad de González Tamaulipas para que este a su vez gire oficio al Registro Civil para que cancele dicho matrimonio.

B) - El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio por haber dado lugar a ello el demandado.

Por auto de fecha treinta de octubre de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado GERARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha treinta de octubre de dos mil doce, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 08 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

8992.- Noviembre 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. HILARIO WALLE MÁRQUEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de julio del dos mil doce, radicó el Expediente Número 735/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. JORGE EDUARDO GALLARDO GONZÁLEZ, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado HILARIO WALLE MÁRQUEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha ocho de noviembre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 14 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

8993.- Noviembre 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. NÉSTOR BAUTISTA DEL ÁNGEL
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de junio de dos mil doce, radicó el Expediente Número 00671/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por ALFREDO YAIR SALINAS SALINAS apoderado legal de INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado NÉSTOR BAUTISTA DEL ÁNGEL por medio de edictos mediante proveído de fecha veintitrés de octubre de dos mil doce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 26 de octubre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

8994.- Noviembre 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ANA SORAYA BALLEZA MALDONADO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha seis de agosto del dos mil doce, radicó el Expediente Número 795/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Alfredo Yair Salinas Lainas apoderado legal de INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ANA SORAYA BALLEZA MALDONADO por medio de edictos mediante proveído de fecha doce de noviembre de dos mil doce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 14 de octubre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

8995.- Noviembre 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó por auto de fecha Treinta y uno de Octubre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01145/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. RENÉ GARCÍA TIJERINA, en contra del C. PAULA FRAUSTO RODRÍGUEZ, sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado: en calle Felipe Berriozábal, lote 4, manzana 247, Zona 1, de la Colonia Ex Ejido del Banco de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son AL NORESTE en 24.30 metros con lote 3-A; AL SURESTE en 7.50 metros con calle Felipe Berriozábal; AL SUROESTE en 23.80 metros, con lote 4-A; y AL NOROESTE en 8.00 metros, con lote 18, con una superficie de terreno de 186.00 metros cuadrados, identificado como Finca Número 125738, a nombre de la C. PAULA FRAUSTO RODRÍGUEZ, para tal efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa, así como en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que los avalúos pericial practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$180,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las de terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de agosto del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

8996.- Noviembre 27, 29 y Diciembre 5.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00619/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. RENÉ GARCÍA TIJERINA, en contra de los C.C. RAFAEL TREVIÑO RAMÍREZ Y LUISA PERALES MÉNDEZ, sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada identificado como:

Lote 07, manzana 30, de la Sección Aztlan del Fraccionamiento las Fuentes de esta ciudad de Reynosa,

Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 14.00 metros con lote 20, AL SUR en 14.00 metros con lote 08; AL ESTE en 28.00 metros con lote 05; y AL OESTE en 28.00 metros con lote 09, con una superficie de 392.00 metros cuadrados, identificado como Finca Número 122256, a nombre de RAFAEL TREVIÑO RAMÍREZ, cuyos datos de registro son: Sección Primera, Número 1933, Legajo 39, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 09 de febrero del año 1976, para tal efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el Juicio, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$1030,000.00 (UN MILLÓN TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$686,666.66 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, es la cantidad de \$549,333.33 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de: \$109,866.66 (CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de agosto del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

8997.- Noviembre 27, 29 y Diciembre 5.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCA A POSTORES:

Por auto de fecha veintitrés de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 01321/2010, promovido por el C. Lic. Jorge Eduardo Hernández Sáenz. Endosatario en procuración del C. CARLOS OMAR MARTÍNEZ PÉREZ, en contra de los C.C. ERNESTO HERNÁNDEZ NEGRETE Y ELVA PÉREZ RODRÍGUEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble se encuentra ubicado en lote de terreno urbano, lote 2, manzana 29, ubicado en calle Paseo de las Acacias, número 122, del Conjunto Habitacional Perolero Antonio J. Bermúdez de esta ciudad, una superficie de terreno de 250.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 20.00 metros con lote 1, AL SUR.- en 20.00 metros con lote 3, AL ORIENTE.- en 12.50 metros con lote 24 y AL PONIENTE.- en 12.50 metros con calle Paseo de las Acacias con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 98054, Legajo 1962, de fecha 26 de septiembre de 1993, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente

Finca Número 123094, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Para tal efecto publíquese edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este tribunal a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'107,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1070 bis y 1411 del Código de Comercio en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de noviembre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, C. LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

8998.- Noviembre 27, 29 y Diciembre 5.-1v3.

EDICTO
Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por actuación de fecha (31) treinta y uno de octubre del año dos mil doce, dictado en autos del Expediente Número 822/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado de ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, S.C. DE R.L. DE CV., y continuado por Myrna Isabel Álvarez Durzo, en contra de JOSÉ LUIS VARGAS RUIZ, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, del día (11) ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, del (50%) cincuenta por ciento del bien inmueble que se describe a continuación:

Finca Número 2494, ubicada en Madero, Tamaulipas, consistente en terreno urbano, en la calle Manuel D. Torres número 313, manzana 16, lote 16, colonia Manuel R. Díaz, con una superficie de 200 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20 metros, con lote 14; AL SUR: 20 metros, con lote 18; AL ESTE 10 metros, con calle Manuel D. Torres y AL OESTE 10 metros, con lote 15, propiedad de José Luis Vargas Ruiz casado con Elena Isabel Carretero López de Vargas, inscrito en la Sección I, Número 39, Legajo 169, de Madero, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, la postura legal será la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda, menos el (10%) diez por ciento.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 08 de noviembre del 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

8999.- Noviembre 27, 29 y Diciembre 5.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, ordenó dentro del Expediente 1318/2008 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el promovido por la C. Licenciada Patricia Martínez Mendoza, en su carácter de apoderada legal de la persona moral "LAS CERVEZAS MODELO DEL NORESTE" S.A. DE C.V., y continuado por el Lic. Carlos Eloir Ramos Loredó, en contra de los C.C. MARÍA MAGDALENA VELÁZQUEZ GONZÁLEZ Y RAÚL FERNÁNDEZ VILLALOBOS, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado RAÚL FERNÁNDEZ VILLALOBOS, el que se identifica como: "Finca Número 36316, municipio Altamira, terreno urbano, calle 1 de Mayo, manzana 166, lote 12, zona 03, del Ex-Ejido Miramar, con superficie: 187.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 18.70 metros con lote 11, AL SURESTE: 10.00 metros con calle 1 de Mayo, AL SUROESTE: 18.70 metros con lote 13, AL NOROESTE: 10.00 metros con lotes 6 y 7, Titular RAÚL FERNÁNDEZ VILLALOBOS 100% de propiedad.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse en forma legal por TRES VECES dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo.- Se precisa la postura base del remate en \$124,666.66 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del bien mueble, convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las doce horas del día seis de diciembre del dos mil doce, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VERÓNICA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

9000.- Noviembre 27, 29 y Diciembre 5.-1v3.

EDICTO
Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de octubre del año dos mil doce, dictado en el Expediente Número 245/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. José Manuel Estrada López en su calidad de endosatario en procuración de la MUEBLERÍA VILLARREAL CABALLERO S.A. de C.V. en

contra de BERNANDO GONZÁLEZ DE LA GARZA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: el 50% calle Aurora, Número 20, Manzana 7, lote 26, del Fraccionamiento Nuevo Amanecer, con una superficie de 98.00 metros cuadrados en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE en 14.00 metros con lote 27, AL NORESTE en 7.00 metros con calle Aurora; AL SUROESTE en 7.00 metros con lote 43 identificado como Finca 56208 de la mitad valor pericial del bien que se saca a remate lo es por la cantidad de \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y se convocan postores al remate de dicho bien, en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL ACTUAL para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 07 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

9001.- Noviembre 27, 29 y Diciembre 5.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de octubre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 962/2010, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JESÚS NIÑO LÓPEZ, en contra de JUAN JOSÉ CRUZ RAMOS, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Casa marcada con el número 381, de la calle Av. San José, lote 15 de la Villa San Fernando, dicho predio tiene una superficie de 60.297 m2 con una superficie de terreno de 80.701 m2, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.179 m con casa 16, AL SUR en 13.179 m con casa 14, AL ESTE en 6.00 m con Propiedad Privada, AL OESTE en 6.025 m con Av. San José, el cual se encuentra inscrito bajo los siguientes datos de registro Sección I, Número 41066, Legajo 822 de fecha 26/09/2000.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.), Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, menos la rebaja del 20%.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

9002.- Noviembre 27, 29 y Diciembre 5.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 02054/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por LAS CERVEZAS MODELO DEL NORESTE, S.A. DE C.V. y en contra de ORFELINDA GONZÁLEZ SAUEDA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Morelos, número 82, esquina con calle 7 Poniente de la colonia del Valle, de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, edificada sobre el lote 14 de la manzana 05, superficie de construcción de 220.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 27.50 mts con lote No. 81 (015), AL SUR, en 27.50 mts con lote calle Morelos, AL ESTE, en 15.66 mts con lote No. 81 (13), AL OESTE, en 15.66 mts con calle 7.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 31685, Legajo 634, de fecha 23 de febrero de 1989 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$895,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 23 de octubre de 2012.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

9003.- Noviembre 27, 29 y Diciembre 5.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil doce, dictado en el Expediente Número 1165/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Luis Enrique Rodríguez Rodríguez, José Eugenio Rodríguez y Mario Alberto Ríos Jaramillo, endosatarios en procuración del SEÑOR RUBÉN CASTILLO GUEVARA, en contra de CONCEPCIÓN LETICIA NÚÑEZ BECERRA Y MARÍA DEL REFUGIO BECERRA, ordenó sacar a remate en cuarta almoneda el bien inmueble:

Consistente en: el 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble ubicado en calle artículo 27, lote 12, manzana 20 de la colonia Amalia G. de Castillo Ledon, de esta ciudad capital, compuesto por una superficie de 248.00 Metros cuadrados, con los siguientes datos de la Finca Número 44237 del Municipio de Cd. Victoria, Tamaulipas, de la mitad valor pericial del bien que se saca a remate lo es por la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con la correspondiente rebaja del 30% (treinta por ciento); en la inteligencia de que la persona que quiera

intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para tal efecto el DÍA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013) A LAS 11:00 (ONCE HORAS) para que tenga verificativo la diligencia de remate en cuarta almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 07 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

9004.- Noviembre 27, 29 y Diciembre 5.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó por auto de fecha cuatro del mes de octubre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00497/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. GONZALO AMOZ PÉREZ MAYA, sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado: lote 16, manzana 3, condominio 3, de la calle Privada Australia, número 314, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes II, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 14.00 metros con lote 15; AL SUR en 14.00 metros con derecho de vía; AL ESTE en 6.50 metros con Privada Australia; y AL OESTE en 6.50 metros con lote 8 con una superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados, de terreno y con superficie de construcción 58.16 metros cuadrados, identificado como Finca Número 112312 a nombre del C. GONZALO AMOZ PÉREZ MAYA, para tal efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de nueve días en un Periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el Juicio, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate

y que resulta ser la cantidad de: \$43,200.00 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de agosto del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

9005.- Noviembre 27, 29 y Diciembre 5.-1v3.

**ASESORÍA Y DESARROLLO
DE MERCADOS S.A. DE CV**

Balance al 30 de abril de 2012

Activo	
TOTAL Activo Circulante	0.00
TOTAL Activo	0.00
TOTAL Pasivo	0.00
Capital Social	
Capital Contable	
Capital Social	50,000.00
Capital Variable	12,496,308.00
TOTAL Capital Contable	12,546,308.00
Resultados Ejercicios Anter	-12,521,613.51
Resultados del Ejercicio	-24,694.49
TOTAL R Acumulados	-12,546,308.00
TOTAL Pasivo y Capital Contable	0.00

Liquidador, MAGDALENO VALDÉS MOLINA.- Rúbrica.

9006.- Noviembre 27, Diciembre 6 y 18.-1v3.